

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA ASISTENCIA TÉCNICA
BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA POTENCIA DIGITAL – DETONANTE ASISTENCIA
TÉCNICA**

INNPULSA COLOMBIA

La presente convocatoria tiene como objetivo **seleccionar equipos emprendedores digitales y/o emprendimientos digitales para recibir acompañamiento del Detonante Asistencia Técnica del Programa COLOMBIA POTENCIAL DIGITAL, a fin de fortalecer su modelo de negocio y superar brechas, de acuerdo con su nivel de madurez y necesidades de crecimiento.**

INVITACIÓN No. EMPD-24

**Bogotá D.C.
Junio 2024**

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA | 4 |
| 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA | 4 |
| 1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 5 |
| 1.3. RÉGIMEN APLICABLE | 11 |
| 1.4 CONFLICTO DE INTERÉS..... | 11 |
| 1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN..... | 11 |
| 1.6 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN | 12 |
| 1.7 RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN | 12 |
| 1.8 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA..... | 12 |
| 1.9 CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA..... | 12 |
| 1.10 ADENDAS..... | 13 |
| 1.11 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS..... | 13 |
| 1.12 GLOSARIO..... | 13 |
| 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA..... | 17 |
| 2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA | 17 |
| 2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA | 17 |
| 2.2.1 ETAPA 1 – CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS EQUIPOS EMPRENDEDORES Y/O EMPRENDIMIENTOS DIGITALES..... | 22 |
| 2.2.1.1 CONVOCATORIA | 22 |
| 2.2.1.2 SELECCIÓN..... | 22 |
| 2.2.1.3 VINCULACIÓN | 23 |
| 2.2.2 ETAPA 2 - IMPLEMENTACIÓN..... | 23 |
| 2.2.2.1 FASE PRODUCTO DIGITAL | 23 |
| 2.2.2.2 FASE MODELO DE NEGOCIO | 26 |
| 2.2.2.3 FASE EMPRENDIMIENTO DIGITAL (Esta fase hace referencia a expansión nacional)..... | 28 |
| 2.2.2.4 FASE EMPRENDIMIENTO DIGITAL GLOBAL (esta fase hace referencia a expansión internacional)..... | 30 |
| 2.2.3 ETAPA 3 – TRANSVERSAL | 32 |
| 2.2.3.1 CONEXIONES DE VALOR..... | 32 |
| 2.2.3.2 MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO..... | 33 |
| 2.3 OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LOS EQUIPOS EMPRENDEDORES BENEFICIARIOS..... | 36 |
| 2.4 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE..... | 36 |
| 2.5 DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA | 36 |
| 2.6 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA | 36 |
| 3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN..... | 37 |
| 3.1. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS | 37 |
| 3.2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES | 37 |

| | |
|---|-----------|
| 3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES..... | 38 |
| 3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA..... | 39 |
| 3.5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES. | 40 |
| 3.6. RESPUESTA DE INQUIETUDES. | 40 |
| 4. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS..... | 40 |
| 4.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN..... | 40 |
| 4.1.1. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES. | 40 |
| 4.1.2. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN. | 43 |
| 4.1.2.1. FASE PRODUCTO DIGITAL: | 43 |
| 4.1.2.2. FASE MODELO DE NEGOCIO..... | 44 |
| 4.1.2.3. FASE EMPRENDIMIENTO DIGITAL..... | 45 |
| 4.1.2.4. FASE EMPRENDIMIENTO DIGITAL GLOBAL..... | 45 |
| 4.1.2.5. PUNTOS ADICIONALES. | 46 |
| 4.1.3. SELECCIÓN..... | 46 |
| 4.2 NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA. | 47 |
| 4.3 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS..... | 47 |
| 4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE..... | 47 |
| 4.5. RECHAZO DE POSTULACIONES..... | 47 |
| 4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA. | 48 |
| 5. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA..... | 48 |
| 5.1 HABEAS DATA..... | 48 |
| 5.2 UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA..... | 49 |
| 5.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA..... | 49 |
| 5.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS. | 49 |
| 5.5 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS..... | 50 |
| 5.6 VINCULACIÓN AL PROGRAMA..... | 51 |
| 5.7 DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA..... | 51 |
| 6. ANEXOS | 52 |

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13, adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 202, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *"se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, estableció que *"Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales"*.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

1. **Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos:** Fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
2. **Crear comunidad:** Promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento

económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

3. **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** Diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
4. **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** Promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

INNpulsa COLOMBIA es el patrimonio autónomo del Gobierno Nacional que apoya y promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial en Colombia, por medio de instrumentos y programas que permiten potencializar las capacidades de los emprendedores y empresarios, moviliza recursos financieros y no financieros (no reembolsables) e incide positivamente en el crecimiento empresarial del país, como palanca de desarrollo socioeconómico, para hacer de Colombia el mejor ecosistema en Latinoamérica para emprender. Ubica en el centro de su quehacer a las personas emprendedoras y empresarias, las unidades de negocio de la economía popular, emprendimientos y MiPymes en general, innovadoras y de base tecnológica y las entidades del ecosistema a través de instrumentos focalizados y alianzas de la cuádruple hélice. Dentro de este grupo se encuentran los equipos emprendedores y emprendimientos digitales.

Por otra parte, la Ley 1341 de 2009¹ modificada por la Ley 1978² de 2019, que tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social, en su artículo 4 establece que (...) *el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lograr siguientes fines:*

(...)

3. *Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal.*

4. *Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del Gobierno en Línea.*

(...)

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913>

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98210#13>

13. *Incentivar la inversión para la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y propender por la protección del medio ambiente y la salud pública.*

Adicionalmente, el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado por la Ley 1978 de 2019, establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los siguientes:

"(...) 1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.

1. *Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.*

3. *Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)"*

Así mismo, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por la Ley 1978 de 2019 establece como funciones del MINISTERIO TIC, entre otras, las siguientes:

"(...) 1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. *Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (...)*

(...) 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.

4. *Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel territorial"*

(...)

14. *Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país.*

(...)

31. *Las demás que le sean asignadas en la ley (...)."*

En ese mismo sentido, en el artículo 31 del Decreto 1064 de 2020, define que la Subdirección para las Competencias Digitales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene las siguientes funciones respecto al emprendimiento digital:

1. *Apoyar la formulación de políticas y estrategias, y poner en marcha programas, planes y proyectos que promuevan y generen emprendimiento digital en el Estado y la comunidad, e incrementen la productividad económica del país.*
2. *Fomentar el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica, en sus diferentes fases de desarrollo, promover su visibilización y difusión del ecosistema emprendedor colombiano.*
3. *Apoyar el desarrollo de soluciones tecnológicas que beneficien a los sectores sociales y económicos del país.*
4. *Diseñar e implementar modelos de conocimientos prácticos y competitivos, que se puedan adoptar en el sector público y privado y que fomenten el emprendimiento y la creatividad en la Industria TI.*
5. *Diseñar y proponer nuevas formas de negocio de vanguardia y competitivos, acorde con el entorno económico, social, cultural y tecnológico del País.*
6. *Diseñar y proponer nuevas formas de financiamiento de negocios para la industria y la comunidad del emprendimiento digital.*
(...)
8. *Diseñar e implementar estrategias especializadas para la Industria de tecnologías de Información que dinamicen la creación de nuevas empresas innovadoras en el sector, y el fortalecimiento de las existentes.*

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida" presenta cinco (5) transformaciones para promover el desarrollo integral, la reconciliación, la protección y el empoderamiento económico de las personas, dentro de los cuales se encuentra el literal (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, que establece que el Gobierno Nacional busca el fortalecimiento para la industria digital del país mediante el desarrollo de una estrategia que involucra aspectos técnicos, de financiamiento, cultura empresarial, e innovación, de manera tal que esta industria satisfaga las necesidades de los sectores productivos de adoptar tecnologías digitales y consolide a Colombia como un país desarrollador y exportador de bienes y

servicios tecnológicos e informativos. Tales estrategias son: Impulso a la industria digital nacional y cierre de brechas tecnológicas en el sector productivo, las cuales, se asocian a indicadores de:

- Empresas de la Industria Digital beneficiadas para impulsar la transformación productiva del país, y
- Empresas y/o empresarios que adoptan herramientas tecnológicas para la transformación digital.

En Colombia los procesos de transformación digital están liderados por el Ministerio de las TIC, quien realiza diferentes estrategias y programas para la transición digital en los actores sociales del país, e impulsa a Colombia a través de la Cuarta Revolución Industrial (4RI), logrando fortalecer el ecosistema digital.

Actualmente, los indicadores en términos de uso y apropiación de tecnologías muestran un gran desafío para el país. El Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC) correspondiente a 2022 fue de 29,17%, el Índice de Brecha Digital 2022 fue de 40%, y el Índice de Desarrollo de las TIC de 2023 fue de 45%. Esto, demuestra los rezagos que tiene el país en temas de innovación, uso y aprovechamiento de las TIC para potenciar las capacidades del ecosistema digital. Además, existe una alta brecha entre los departamentos en materia de emprendimientos digitales, creación de nuevos modelos de negocio, inversión en TIC y registro de software. Asimismo, se ha identificado un bajo nivel de inversión privada en I+D en más del 70% de los departamentos del país. Sumado a esto, existe una amplia brecha digital en las habilidades necesarias para el uso de tecnologías: todos los departamentos del país tienen un IBD mayor al 50%, con excepción de Bogotá³.

De igual modo, en el CONPES 4011 de 2020, se resalta el limitado desarrollo tecnológico e innovación en el emprendimiento, debido a que *"los emprendimientos del país se caracterizan, de un lado, por un bajo conocimiento, acceso y adaptación de herramientas tecnológicas tanto básicas como novedosas, y del otro, por una reducida capacidad innovadora"*. Lo que muestra que, aún es incipiente el uso que se les da a las herramientas tecnológicas en la masa de emprendedores, micronegocios y microempresas, originados por brechas de acceso, percepción errónea del potencial de uso de las TIC, y poca capacidad para adaptarse al uso y desarrollo de estas⁴.

En ese sentido, desde el Ministerio TIC, se establece la Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023-2026, enmarcada en la línea estratégica de Economía digital para la transformación productiva que busca: (a) Impulsar el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales en los sectores productivos del país; (b) Fortalecer la industria digital para habilitar la adopción de tecnologías en el sector productivo e impulsar el desarrollo de contenidos digitales; (c) Impulsar el emprendimiento digital, la innovación y el desarrollo de procesos de transformación digital como instrumentos para generar empleo y crecimiento económico del país. Así bien, a través del literal (c), se destaca la necesidad de impulsar el uso y la adopción de las tecnologías digitales para una transformación productiva del país que cierre brechas tecnológicas, fortalezca los encadenamientos productivos, diversifique la oferta

³ <https://www.competitivas.gov.co/comisiones/perfiles-departamentales/indices-departamentales/indice-departamental-innovacion-colombia-idic>

⁴ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4011>.

interna y exportable, y permita pasar de una economía extractivista hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible⁵.

Así mismo prioriza tres ejes de cambio: a) Conectividad: Reducción de la brecha digital y la pobreza; b) Tecnología que transforma: Ecosistemas de innovación para acelerar la transformación digital del sector público y privado; y c) Educación digital: Habilidades y talento digital como motor de oportunidades y desarrollo de capacidades. Para ello, la Dirección de Economía Digital del MinTIC adelantó la estructuración de proyectos, con el fin de desarrollar los programas que buscan fortalecer la innovación, la transformación digital, y la participación de actores involucrados como gobierno, empresas, emprendedores/startups, economía popular, inversionistas, cooperantes, academia, comunidades, entre otros.

De acuerdo con lo señalado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), diseñó y lanzó la estrategia "*Colombia Potencia Digital*" la cual cuenta con un pilar enfocado en acelerar los ecosistemas de innovación y transformación digital en Colombia, buscando transformar el país en un referente regional en materia de emprendimiento e innovación. Este pilar tiene como objetivo fortalecer los ecosistemas de innovación digital del país incrementando la oferta tecnológica de los territorios con el propósito de aumentar su productividad a través de cuatro (4) detonantes: Asistencia técnica, Coordinación interinstitucional, Internacionalización y Sofisticación de Soluciones Tecnológicas, que se alinean con lo establecido en la Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023-2026.

Por su parte la política de reindustrialización tiene entre sus objetivos: *"1. Cerrar las brechas de productividad: Incorporar en la matriz productiva del país los elementos de la cuarta revolución industrial, la inteligencia artificial, la digitalización y automatización de procesos productivos, la biotecnología y otras formas de la profundización tecnológica. Lo anterior requiere el desarrollo productivo de los segmentos empresariales, para incorporar dichos cambios tecnológicos y gerenciales en los modelos de negocios, así como en sus procesos de diseño, producción, ensamble y comercialización, para acercarlos a la frontera tecnológica mundial y cerrar las brechas de productividad entre los diferentes tipos de segmentos empresariales. El fin social de este objetivo es propiciar la generación de más y mejores empleos, superar las inequidades laborales especialmente en materia de género (...)" (...)* promover la reconversión de empleos hacia aquellos de mayor calidad y cualificación, para obtener mayores ingresos para la población". Así mismo, con el propósito de transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento productiva y sostenible, la política propone un eje de formación y capacidades humanas donde se implemente una agenda integral de formación para cerrar brechas en capacidades para innovar, transformar y trabajar.

Así pues, en el marco de la política de Reindustrialización, el Programa "*Colombia Potencia Digital*" contribuye a ampliar la innovación empresarial generando un avance en las capacidades de los servicios de extensión tecnológica y, en específico el Detonante de Asistencia Técnica busca fortalecer los ecosistemas de innovación digital de cada región del país, a través del desarrollo y/o consolidación de capacidades y articulación entre los diversos actores del ecosistema, así como se pretende impulsar

⁵ https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-334120_recurso_1.pdf

el crecimiento de los emprendedores de la Industria digital, mediante el fortalecimiento de la propuesta de valor y el equipo emprendedor.

Así bien, este detonante tiene como objetivo fortalecer: a) Ecosistemas de emprendimiento e innovación digital de cada región del país, a través del desarrollo y/o consolidación de capacidades y articulación entre los diversos actores del ecosistema, así como se pretende impulsar el crecimiento de los emprendedores; y b) Emprendedores de la Industria digital, mediante el fortalecimiento de la propuesta de valor y el equipo emprendedor. Para esto, el detonante cuenta con componentes principales: Ecosistemas regionales y Emprendimientos digitales.

El primer componente tiene como objeto: Fortalecer los ecosistemas de las arenas tecnológicas identificadas para cada región, mediante el apoyo a la creación y/o consolidación de capacidades y la conexión de los actores a nivel regional, nacional e internacional, según su nivel de madurez, con base en las condiciones locales en un sistema que favorezca las interacciones entre actores públicos y privados. De igual modo, el segundo componente pretende: Impulsar el crecimiento de los emprendedores de la industria digital con mayor potencial para las arenas tecnológicas identificadas en cada región, a través del fortalecimiento de la propuesta de valor y el equipo emprendedor.

De igual manera el CONPES 4129 del 21 de diciembre de 2023⁶, que oficializa la Política de Reindustrialización del Gobierno Nacional, establece en la línea de acción 2.2 *"Fomentar la creación y desarrollo de unidades productivas de bienes y servicios sofisticados en los diferentes sectores y territorios"* la implementación de instrumentos de fortalecimiento y aceleración de emprendimientos innovadores y de base científica y tecnológica en los sectores de las cuatro apuestas definidas en la política de reindustrialización, entre 2024 y 2026. Así mismo, la línea de acción 3.1 establece que *"se diseñarán e implementarán estrategias de aceleración de los ecosistemas digitales e industriales del país, basados en la interacción entre los actores y la forma en que las tecnologías apalancan las cadenas de valor de los sectores priorizados entre 2024 y 2026"*.

Asimismo, el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, a través de la cual se modificó el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, establece que **"iNNPULSA COLOMBIA** será el patrimonio autónomo del Gobierno Nacional, mediante el cual las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden Nacional, ejecutarán los programas, instrumentos y recursos para el emprendimiento y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, que les sean asignados o deban desarrollar en el marco de sus competencias y funciones, sin perjuicio de sus obligaciones legales, judiciales y constitucionales, conforme a la reglamentación que se expida el Gobierno Nacional en la materia, la cual deberá incluir un proceso de implementación por etapas.

Por lo anterior, iNNpulsa Colombia y el Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC en los años 2021, 2022 y 2023 aunaron esfuerzos para el desarrollo del programa APPS.CO alcanzando todas las metas y compromisos propuestos en desarrollo de estos. A través de Escuela Tech se fortalecieron 1.228 personas con ideas de emprendimiento digital o emprendedores con ideas de productos digitales de 1000 que se tenían como meta.

⁶ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4129.pdf>

De acuerdo con lo anterior y dado que los resultados obtenidos con el programa APPS.CO de iNNpulsa Colombia constituyen un precedente para continuar apostándole a la articulación para el desarrollo de programas orientados a fortalecer las capacidades de los emprendimientos y los ecosistemas de emprendimiento e innovación digital del país, a través del programa Colombia Potencia Digital, aunado al cumplimiento del mandato legal de ejecutar los programas asociados al emprendimiento e innovación empresarial se suscribió Convenio No. 029-2024 para iNNpulsa Colombia y No. 1368-2024 para el MinTIC, con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el desarrollo del programa Potencia Digital – Detonante Asistencia Técnica 2024, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FUTIC y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando en su condición de administradora y vocera del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, para promover el desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación digital, mediante el fortalecimiento de emprendimientos de la industria digital y la consolidación de capacidades de cooperación institucional en las regiones en el marco del programa Colombia Potencia Digital."*

En consecuencia y de conformidad con los compromisos contenidos en el señalado Convenio, en específico para el Componente de Emprendimientos Digitales, con la presente invitación INNPULSA COLOMBIA busca seleccionar Equipos Emprendedores y/o Emprendimientos Digitales para ser beneficiarios del programa Colombia Potencia Digital antes descrito.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 46 de la Ley 2069, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **INNPULSA COLOMBIA** es el derecho privado.

1.4 CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, el cual se encuentra publicado en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/>

Si posterior a la presentación de su postulación, **INNPULSA COLOMBIA** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación para presentar la postulación y suscribir la carta de postulación, declaración y compromiso con INNPULSA COLOMBIA para hacer parte del programa objeto de esta y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta o no la postulación y en consecuencia, **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a seleccionar el equipo emprendedor digital que se postule en virtud de esta convocatoria.

1.6 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de postulación, declaración y compromiso prevalecerá lo establecido en la carta de postulación, declaración y compromiso.

1.7 RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que el postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

1.8 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la postulación presentada por el postulante y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada en el marco de la presente invitación.

1.9 CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para **INNPULSA COLOMBIA** de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

1.10 ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.11 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

1.12 GLOSARIO

Las expresiones aquí definidas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos descritos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados:

- 1. ASISTENCIA TÉCNICA:** Modelo de intervención a los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales basado en que los integrantes del equipo de trabajo interactúen sistemáticamente con los diferentes actores de acompañamiento como; mentores, asesores, gobierno corporativo, mercado nacional e internacional
- 2. ASESOR DEL COMITÉ DIRECTIVO:** Profesional con disponibilidad para orientar el proceso de planeación estratégica y la creación del plan de trabajo para cada uno de los emprendimientos

digitales asignados, de acuerdo con los resultados del proceso de diagnóstico, presta asesoría a través de los Comités Directivos a la ejecución y los resultados de los emprendimientos en el logro de los hitos definidos en el plan de trabajo.

3. **ASINCRÓNICO:** Es un suceso que no tiene lugar en total correspondencia temporal con otro suceso.
4. **ARENAS:** Un entorno colaborativo de un territorio determinado en el cual se identifican, desarrollan y potencian tecnologías digitales primarias, secundarias o emergentes para mejorar la productividad, eficiencia, competitividad y transformación digital de un sector productivo o social. Este entorno incluye la interacción entre actores clave del sector productivo, gubernamental, académico, social, educativo, y empresas de la industria digital que trabajan en conjunto para innovar y optimizar procesos productivos. (Ejemplo. Saludtech: un entorno colaborativo de un territorio determinado en el cual se identifica desarrolla y potencian tecnologías digitales primarias, secundarias o emergentes para mejorar la productividad, eficiencia, competitividad y transformación digital de la salud)
5. **BANCO DE ELEGIBLES:** Todos los proponentes que cumplieron requisitos habilitantes con asignación de puntajes en orden descendente.
6. **BENEFICIARIOS:** Equipo emprendedor digital y/o emprendimientos digitales seleccionadas para recibir acompañamiento del Programa Colombia Potencia Digital tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos establecidos en la invitación EMPD – 24.
7. **CICLOS:** Son la serie de momentos que componen la Etapa de Ejecución de cada una de las fases. Para todas las fases, dichos momentos son; Diagnóstico, Diseño y Ejecución.
8. **COLOMBIA POTENCIA DIGITAL:** Es el programa de MINTIC que tiene como objetivo fortalecer los ecosistemas de innovación digital del país incrementando la oferta tecnológica de los territorios con el propósito de aumentar la productividad de estos.
9. **COMPONENTES:** Corresponde al alcance de la asistencia técnica en dos tipos: fortalecimiento a ecosistemas de emprendimiento digital y acompañamiento a equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales
10. **CONSULTOR:** Persona con experiencia en un área específica dispuesto a orientar al equipo de trabajo por demanda y de acuerdo con las necesidades del equipo emprendedor y/o emprendimiento digital. Este profesional a través de sesiones de trabajo resuelve inquietudes y/o plantea sugerencias de trabajo, y elaboración de entregables para el avance de la validación y desarrollo del modelo de negocio.
11. **CORE BUSINESS:** Hace referencia a aquellas actividades principales o de gran valor para toda la organización, que les genera la mayor cantidad de ingresos y el máximo valor o ventaja competitiva frente a otras empresas.

- 12. DETONANTE:** Corresponde a las acciones, convocatorias y actividades que se realizan en el marco del programa Colombia Potencia Digital con el fin de apalancar el desarrollo de los ecosistemas de innovación, estos son Asistencia Técnica, Internacionalización, Sofisticación de Soluciones Tecnológicas y Gobernanza.
- 13. DETONANTE DE ASISTENCIA TÉCNICA:** Detonante del Programa Colombia Potencia Digital enfocado en fortalecer los ecosistemas de emprendimiento digital a partir de un modelo de intervención en el que equipos emprendedores, emprendimientos digitales y actores del ecosistema de emprendimiento digital reciben acompañamiento.
- 14. DIAGNÓSTICO:** Instrumento o método suministrado por **INNPULSA COLOMBIA** al OPERADOR, utilizado para identificar y evaluar problemas, oportunidades o desafíos en un determinado contexto. Puede adoptar diversas formas, como cuestionarios, análisis de datos, entrevistas o pruebas específicas, y se utiliza para obtener información precisa que sirva de base para la toma de decisiones informadas y la implementación de soluciones efectivas.
- 15. ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DIGITAL:** Entornos dentro de un territorio donde convergen actores como gobierno, empresas, emprendedores/startups, economía popular, inversionistas, cooperantes, academia, comunidades, entre otros en dinámicas de colaboración emergentes para mejorar la competitividad de un sector productivo o social.
- 16. EQUIPO DE TRABAJO:** Grupo conformado por mínimo dos (2) personas naturales, que sean mayores de edad, los cuales hacen parte del equipo emprendedor digital o emprendimiento digital.
- 17. EQUIPO EMPRENDEDOR DIGITAL:** Equipo conformado por mínimo dos (2) personas que cuentan con una idea de negocio digital con un prototipo conceptual validado.
- 18. EMPRENDEDOR:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.
- 19. EMPRENDIMIENTO DIGITAL:** Es aquel que identifica y genera oportunidades de negocio a través de una versión digital parcial o total de cualquier bien o servicio y/o de la creación de nuevos productos digitales. Debe ser una organización legalmente constituida que tenga productos digitales propios para lograr sus objetivos de negocio.
- 20. FASES:** Corresponde al alcance del acompañamiento a los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales, dependiendo del nivel de madurez de su modelo de negocio. Se identifican cuatro (4) fases de acompañamiento: Producto Digital, Modelo de negocio, Emprendimiento Digital y Emprendimiento Digital Global.

21. **KPI: (KEY PERFORMANCE INDICATOR):** Métricas que facilitan el monitoreo sobre la eficacia y productividad de las acciones realizadas en el modelo de negocio, como elemento para la toma de decisiones y evaluación de la capacidad del equipo emprendedor y/o emprendimiento digital de cumplir los objetivos marcados durante el acompañamiento.
22. **LEAD:** Es el término inglés que se utiliza para la generación de oportunidades de venta de servicio y productos a través de diferentes técnicas. Estos leads (“oportunidades”), pueden servir para crear una lista de posibles clientes, tener una lista de contactos para realizar e-mailing o para hacer un seguimiento personalizado hasta la posible venta.
23. **LÍDER DEL EQUIPO EMPRENDEDOR DIGITAL:** Persona elegida por el equipo de emprendedores y/o emprendimiento digital. Es quien diligencia la postulación a la convocatoria.
24. **MENTOR:** Persona con experiencia y disponibilidad para guiar y orientar al equipo de trabajo del equipo emprendedores y/o emprendimiento digital de manera permanente, hace seguimiento para asegurar que las decisiones tomadas en el plan se materialicen en acciones concretas que tenga como resultado la evolución del emprendimiento.
25. **MOCKUP:** Es el boceto o prototipo que consiste en diseños que se hacen para observar, de manera global, cuál será su funcionamiento de un producto digital.
26. **MODELO DE NEGOCIO:** Enfoque metodológico que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave, recursos clave, Aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor del emprendimiento.
27. **MONETIZACIÓN:** Se utiliza para referirse a la capacidad de generar un ingreso a través del producto digital. La monetización puede ser por programas de afiliación, comercio electrónico, poseer contenido premium, por publicidad o por cualquier otra forma de generación de ingresos. Las formas más populares de la monetización de un sitio web son mediante la aplicación de pago por clic (PPC) y coste por impresión (CPI / CPM).
28. **OPERADOR:** Persona jurídica seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** para ejecutar el acompañamiento conforme lo señalado en los presentes términos de referencia.
29. **PITCH:** Es un breve discurso de presentación de un poco más de 30 segundos que consiste en dar a conocer su negocio o presentar su proyecto con la finalidad de despertar el interés y convencer a su interlocutor, ya sea un inversionista, un potencial cliente o un posible colaborador.
30. **POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida en esta invitación la cual debe ser presentada por los equipos emprendedores digitales interesados de conformidad con lo establecido en este documento.

- 31. PRODUCTO DIGITAL:** Es un bien o servicio que se caracteriza por incorporar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para su creación, desarrollo, distribución y/o uso.
- 32. PRODUCTO MÍNIMO VIABLE (PMV):** Es la versión del prototipo con funcionalidades mínimas que permitan presentarlo a los clientes potenciales y comprobar su interés por el mismo, de acuerdo con las horas asignadas en el acompañamiento.
- 33. PROTOTIPO:** Es un modelo (representación, demostración o simulación) fácilmente ampliable y modificable de un sistema planificado, probablemente incluyendo su interfaz y funcionalidad de entradas y salida para el diseño de un PMV.
- 34. PROTOTIPO CONCEPTUAL VALIDADO:** Es una representación simplificada del producto que captura las funcionalidades y la experiencia del usuario básicas necesarias para validar la idea y obtener retroalimentación inicial. Crea bocetos (wireframes) y prototipos de baja fidelidad para visualizar la estructura y flujo de la interfaz. Desarrollo de Prototipos Interactivos: Usa herramientas de prototipado para crear versiones interactivas que permitan a los usuarios experimentar la funcionalidad básica.
- 35. PROYECTO:** Esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único, entraña un reto, una forma diferente de ver y desarrollar una idea.
- 36. TALLERISTA:** Persona con experiencia y disponibilidad para guiar o conducir actividades de aprendizaje práctico grupal en un área específica del conocimiento o habilidad.
- 37. TOOLKIT:** Caja de herramientas digitales para impulsar el crecimiento de equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales.
- 38. 4RI:** La denominada cuarta revolución industrial (4RI) comprende un conjunto amplio de tecnologías de naturaleza disruptiva para los procesos, productos y modelos de negocio de la industria tradicional basado en la captura modificación y análisis de data para la generación de valor.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar equipos emprendedores digitales y/o emprendimientos digitales para recibir acompañamiento del Detonante Asistencia Técnica del Programa COLOMBIA POTENCIAL DIGITAL, a fin de fortalecer su modelo de negocio y superar brechas, de acuerdo con su nivel de madurez y necesidades de crecimiento.

2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

A continuación, se describe el esquema de atención a equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales beneficiarios:

Se llevará a cabo a través de la implementación de diversas metodologías diseñadas en el programa Colombia Potencia Digital y ejecutadas por el OPERADOR bajo los lineamientos de INNPULSA COLOMBIA para promover el crecimiento de **equipos emprendedores digitales** y **emprendimientos digitales** del país, fortaleciendo sus ideas de negocio, productos mínimos viables, productos digitales o identificar y superar brechas, de acuerdo con su nivel de madurez y necesidades de crecimiento, con este alcance:

| Fase | Perfil | Cantidad de Equipos Emprendedores / Emprendimiento Digitales beneficiarios | | | | | Cantidad Total |
|-------------------------------|---------------------------------|--|--|---|---|------------|----------------|
| | | Región 1: Caribe | Región 2: Centro Amazonía | Región 3: Occidente | Región 4: Oriente Orinoquía | | |
| | | Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena. San Andrés Islas y Sucre | Amazonas, Bogotá D.C., Caquetá, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima y Vaupés | Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca | Arauca, Boyacá, Casanare, Guainía, Norte de Santander, Santander Y Vichada | | |
| Producto Digital | Equipos emprendedores digitales | 38 | 48 | 38 | 35 | 159 | |
| Modelo de negocio | Emprendimientos digitales | 19 | 14 | 29 | 13 | 75 | |
| Emprendimiento Digital | Emprendimientos digitales | 6 | 14 | 19 | 11 | 50 | |
| Emprendimiento Digital Global | Emprendimientos digitales | 2 | 6 | 6 | 2 | 16 | |
| Total | | 65 | 82 | 92 | 61 | 300 | |

En el **ANEXO 1 - Detalle asignación cupos por perfil y departamento** se encuentra el detalle de la asignación por perfil y departamento.

NOTA UNO: El equipo de trabajo del equipo emprendedor digital y/o el emprendimiento digital deben contar con acceso tecnológico (conexión a internet, equipos de cómputo, etc.) propios para recibir el acompañamiento.

NOTA DOS: Para efectos de la presente convocatoria, los equipos emprendedores y emprendimientos digitales podrán ser seleccionados para ser acompañados en solo una (1) de las cuatro (4) fases, de acuerdo con el nivel de madurez y los criterios habilitantes definidos para cada una.

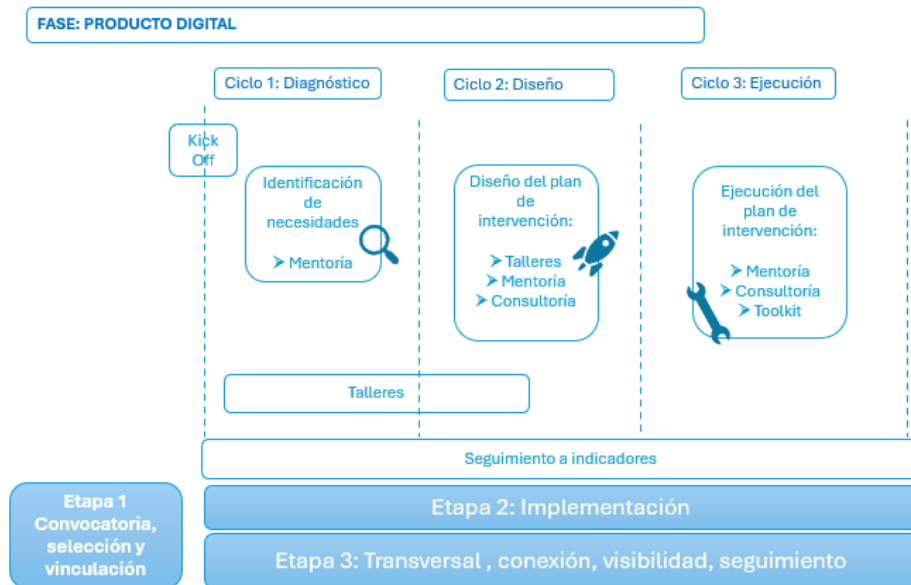
NOTA TRES: Cada región tiene un cupo de beneficiarios, sin embargo, en caso de agotarse los cupos de una región, si una o más tienen cupos disponibles, el equipo emprendedor y/o emprendimiento, podrá ser asignado a otra región por estricto orden de puntaje, comenzando por las regiones en el orden indicado en el presente numeral.

NOTA CUATRO: Cada departamento tiene un cupo de beneficiarios, sin embargo, podrá modificarse en concordancia con el comportamiento de la convocatoria.

De acuerdo con lo señalado, el número de equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales beneficiarios por región podrá modificarse, de acuerdo con los resultados del proceso de selección (ver numeral 4.1.3) y la disponibilidad de recursos y/o condiciones pactadas con el operador de cada región.

El acompañamiento derivado de esta convocatoria se ejecutará de acuerdo con cada Fase así:

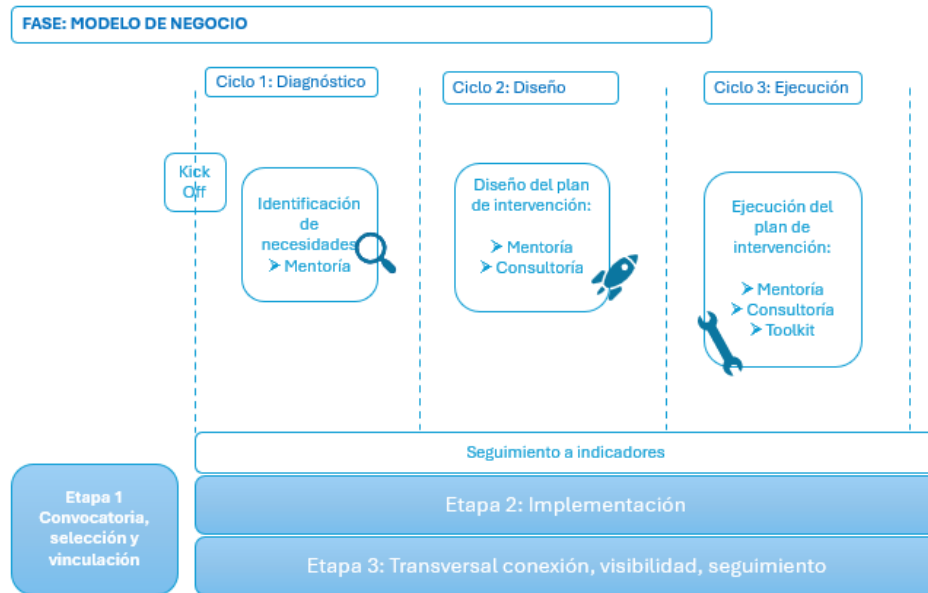
- A. **FASE PRODUCTO DIGITAL:** Acompañamiento a 159 equipos emprendedores de la industria digital que cuenten con un prototipo conceptual (mínimo) con el propósito de generar las capacidades para que iteren su propuesta de valor y modelo de negocio⁷.



Fuente: elaboración propia de la Gerencia de Emprendimiento

⁷ Equipos emprendedores que no tienen un modelo de negocio definido y requieren construir una versión de modelo de negocio e iterarlo.

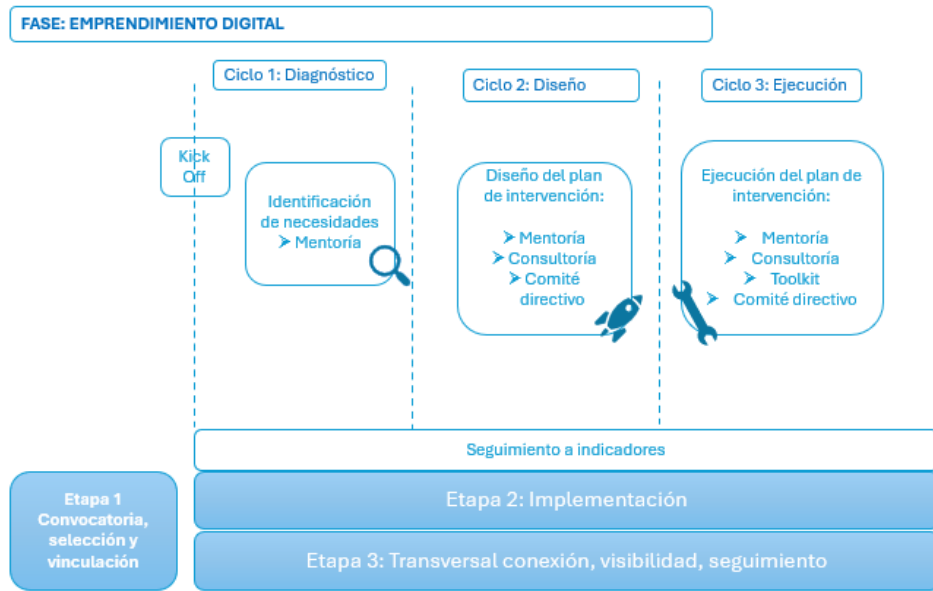
- B. **FASE MODELO DE NEGOCIO:** Acompañamiento a 75 emprendimientos digitales que cuenten con un producto digital mínimo viable⁸, pero que requieren continuar en su proceso de validación en el mercado y requieren fortalecimiento de su modelo de negocio.



Fuente: elaboración propia de la Gerencia de Emprendimiento

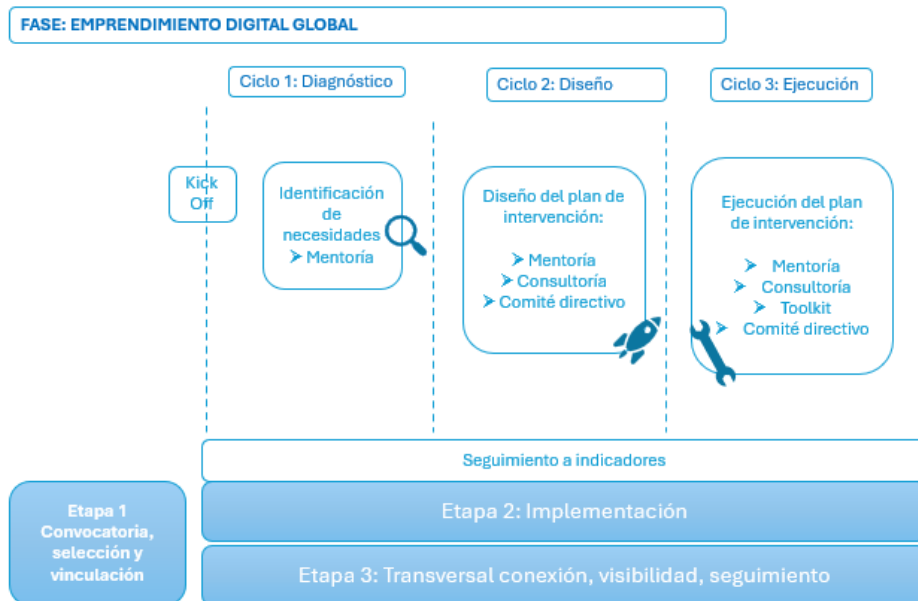
- C. **FASE EMPRENDIMIENTO DIGITAL (EXPANSIÓN NACIONAL):** Acompañamiento a 50 emprendimientos de la industria digital que cuentan con un producto mínimo viable validado en el mercado, y que requieran su fortalecimiento para la expansión a mercados regionales y/o nacionales.

⁸ Emprendimientos que ya tienen un modelo de negocio construido, validado con ventas, pero que requiere fortalecimiento para lograr ser sostenible.



Fuente, elaboración propia de la Gerencia de Emprendimiento

- D. **FASE EMPRENDIMIENTO DIGITAL GLOBAL (EXPANSIÓN INTERNACIONAL):**
Acompañamiento para 16 emprendimientos de la industria digital que tienen un modelo de negocio validado en el contexto del mercado nacional (tracción en el mercado) y que tienen la intención de iniciar y/o consolidar un proceso de expansión a nivel global.



Fuente: elaboración propia de la Gerencia de Emprendimiento

Cada Fase contará con tres (3) etapas, así:

- **ETAPA 1** – Convocatoria, selección y vinculación de los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales.
- **ETAPA 2** – Implementación.
- **ETAPA 3** – Transversal.

2.2.1 ETAPA 1 – CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS EQUIPOS EMPRENDEDORES Y/O EMPRENDIMIENTOS DIGITALES.

INNPULSA COLOMBIA estará encargada de la recepción de las postulaciones de los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales, así como de la selección y vinculación de aquellos que cumplan con los criterios de evaluación.

2.2.1.1 CONVOCATORIA

Los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales interesados en participar y que cumplan con los perfiles definidos en la presente invitación deberán realizar su postulación atendiendo los siguientes pasos:

- I. Leer lo contenido en los presentes términos de invitación.
- II. Realizar la postulación al Detonante ASISTENCIA TÉCNICA del Programa COLOMBIA POTENCIA DIGITAL a través del siguiente link: <https://survey.alchemer.com/s3/7847209/Potencia-Digital-2024-Formulario-de-Postulaci-n> diligenciando la totalidad de la información establecida en el formulario.

Los interesados en participar en la presente invitación declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Innpulsa Colombia que se encuentra en la página web <https://www.innpulsa.com.co/wp-content/uploads/2024/05/1.-POLITICA-DE-TRATAMIENTOS-DE-DATOS.pdf>, y de MINTIC <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Secciones-auxiliares/Politicasy-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso>.

La presentación de la Postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de la invitación. Cada equipo emprendedor y/o emprendimiento digital podrá postularse una única vez para recibir el acompañamiento.

2.2.1.2 SELECCIÓN

Conforme a la información consignada en el formulario de postulación, **INNPULSA COLOMBIA** llevará a cabo la selección de 159 equipos emprendedores para la Fase de Producto Digital y 141 emprendimientos digitales para las demás Fases (75 Fase Modelo de Negocio, 50 Fase Emprendimiento Digital y 16 Fase Emprendimiento Digital Global) de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, a partir de los criterios de evaluación mencionados en el apartado **“4.1.**

METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN". Una vez realizada la selección, se iniciará la ejecución del programa con cada uno de ellos.

La publicación de los resultados se hará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA** www.innpulsacolombia.com.

2.2.1.3 VINCULACIÓN

Para la vinculación al programa, el postulante seleccionado deberá cumplir con todos los documentos exigidos en el numeral 5.6.

Se entiende que el POSTULANTE sólo estará vinculado al Programa una vez **INNPULSA COLOMBIA** le haya notificado su selección a través de correo electrónico, previa verificación de que no registran sanciones disciplinarias ni fiscales, y que se haya suscrito la carta de postulación, declaración y compromiso (Ver anexo 2) por parte del líder del equipo emprendedor y/o representante legal del emprendimiento digital.

Acto seguido, se realizará un evento de bienvenida o Kick off a los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales beneficiarios para el proceso de fortalecimiento por región. Este evento tiene como objetivo hacer la apertura oficial y la inducción metodológica a los beneficiarios.

| Actividad | Cantidad | Duración | Modalidad |
|--------------------|--------------------------|--------------|-----------|
| Evento de apertura | Un (1) evento por región | Una (1) hora | Virtual |

2.2.2 ETAPA 2 - IMPLEMENTACIÓN

Esta etapa será ejecutada por el OPERADOR, siguiendo lo descrito a continuación:

2.2.2.1 FASE PRODUCTO DIGITAL

CICLO 1: DIAGNÓSTICO

Se aplicará una herramienta de diagnóstico que permite entender cuáles retos está enfrentando el equipo emprendedor acorde a su grado de madurez en cinco (5) dimensiones, las cuales son:

- V- Validación de la oportunidad en el mercado. Qué acciones han realizado que permiten medir el mercado, micro-segmentarlo, definir su tamaño, medir la apropiación y el momento "timing" en el cual se encuentra dicho mercado. La validación permite entender que tan oportuno y conveniente es el esfuerzo.
- A- Acción, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución del equipo emprendedor digital. En esta dimensión se valora la cohesión, liderazgo, estructura, experiencia y madurez del

equipo que permiten entender si el capital humano es el necesario y suficiente para generar la solución que aproveche la oportunidad validada.

- L- Lanzamiento de productos que generan valor de forma novedosa en el mercado. Se entiende la evolución de la solución diferenciada en el marco del mercado y cómo avanza desde una idea a un prototipo, hasta ser un producto digital.
- O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio, que permita garantizar la sostenibilidad financiera y que apalanque el crecimiento en el mercado. La implementación del modelo de negocio, con cadenas de valor claras y sólidas, indicadores de gestión y tablero de control para seguimiento.
- R- Retorno de la inversión y proyección económica. El retorno del emprendimiento, la riqueza o impacto que genera en el ecosistema acorde a los objetivos de los socios fundadores e inversionistas. Se incluye desde la financiación temprana, la valoración, hasta la estrategia de salida del emprendimiento.

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|-------------|----------|------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------|
| Diagnóstico | 1 hora | Mentoría | Semana 1 | Sincrónica virtual y/o presencial | Individual |

CICLO 2: DISEÑO

Con el objetivo de brindar el conocimiento y la aplicación de herramientas pertinentes para cerrar las brechas que tiene el equipo emprendedor digital, se ejecutarán dos acciones:

1. **Entrenamientos:** Se realizarán entrenamiento tipo talleres en las siguientes temáticas:
 - a) Modelo de negocio
 - b) Producto Mínimo Viable – PMV
 - c) Tracción, talento Digital y/o finanzas para emprendedores

Al finalizar cada taller se le notificará al equipo emprendedor digital cuál es el entregable a desarrollar o resultado esperado, para llegar a la siguiente sesión con información suficiente sobre su idea de negocio en beneficio del desarrollo o fortalecimiento de la primera versión de su Producto Mínimo Viable. Para el seguimiento del cumplimiento del entregable y/o solución de dudas, se ejecutarán horas de consultoría para la profundización de las temáticas de los talleres.

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|-------------------|--|------------------------|----------------------|-----------------------------------|--|
| Talleres grupales | 9 – 12 horas (3 - 4 horas por sesión) | Taller | Semana 2-4 | Sincrónica virtual y/o presencial | Grupal (Hasta 5 equipos emprendedores por grupo) |
| Consultoría | 3 horas | Consultoría básica | Semana 2 - 4 | Sincrónica virtual | Individual |

2. **Diseño hoja de ruta:** El equipo emprendedor junto al Operador (mentor) diseña la hoja de ruta, que establecerá las acciones para fortalecer sus áreas claves, de acuerdo con el diagnóstico y entrenamientos. La hoja de ruta deberá incluir:
- Horas de mentoría: En total se deberán incluir 2 horas.
 - Horas de consultoría: En total se deberán incluir 13 horas de consultoría; sin embargo, las temáticas podrán variar, conforme el diagnóstico del equipo emprendedor digital.
 - Entrega del toolkit, de acuerdo con el diagnóstico y el plan de intervención, por valor de hasta \$1.500.000⁹.

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|---------------------|----------|------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------|
| Diseño hoja de ruta | 1 hora | Mentoría básica | Semana 5 | Sincrónica virtual y/o presencial | Individual |

Como resultado de lo anterior, deberá emitirse la hoja de ruta firmada por el Líder del equipo emprendedor beneficiario y el Operador (Líder metodológico y/o Gerente) en el que conste el recibo a satisfacción de la ejecución de la hoja de ruta y el acompañamiento recibido del Programa.

Las temáticas de las horas de consultoría corresponden a las dimensiones abordadas en el diagnóstico, dado el nivel de madurez del emprendimiento:

- V- Validación de la oportunidad en el mercado.
- A- Acción, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución del equipo emprendedor digital.
- L- Lanzamiento de productos que generan valor de forma novedosa en el mercado.
- O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio, que permita garantizar la sostenibilidad financiera y que apalanque el crecimiento en el mercado.
- R- Retorno de la inversión y proyección económica.

CICLO 3: EJECUCIÓN

Corresponde a la ejecución de la Hoja de Ruta diseñada en el Ciclo 2. Las temáticas asignadas a cada equipo emprendedor dependerán de la hoja de ruta; sin embargo, en todos los casos se estima un fortalecimiento de 15 horas totales (mentoría y consultoría), junto a la entrega de un toolkit, así:

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|------------------------|----------|------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------|
| Ejecución hoja de ruta | 2 horas | Mentoría básica | Semana 6 - 10 | Sincrónica virtual y/o presencial | Individual |

⁹ El toolkit para la Fase de Producto Digital podrá incluir una o más de las siguientes: i) Plataformas de encuestas y feedback, ii) Herramientas de diseño y prototipado, iii) Herramientas de desarrollo; iv) Plataformas de pruebas de usabilidad; v) Herramientas de análisis de usuarios; o, vi) Herramientas / plataformas de gestión de proyectos, de acuerdo con el valor asignado.

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|-----------|-----------|---|----------------------|-----------------------------------|---------------|
| | 13 horas | Consultoría básica | Semana 6 - 10 | Sincrónica virtual y/o presencial | Individual |
| | No aplica | Un toolkit por valor de hasta \$1.500.000 | Semana 6 - 7 | No aplica | Individual |

Como resultado de lo anterior, deberá entregarse un informe parcial y/o total firmado por el Líder del equipo emprendedor beneficiario y el OPERADOR (Líder metodológico y/o Gerente) en el que conste el recibo a satisfacción de la ejecución de la hoja de ruta y el acompañamiento recibido del Programa.

NOTA CINCO: Sí dentro de las horas de consultoría se encuentran horas de desarrollo, se debe incluir dentro de los entregables el enlace del PMV - Producto Mínimo Viable con la descripción de este, y la constancia de cesión de derechos patrimoniales por parte del OPERADOR y recibido por el equipo emprendedor digital.

El OPERADOR debe garantizar la entrega del PMV del producto digital en los servidores que el líder del equipo emprendedor digital beneficiario designe para ello.

2.2.2.2 FASE MODELO DE NEGOCIO

CICLO 1: DIAGNÓSTICO

Se aplicará una herramienta de diagnóstico que permite entender cuáles retos está enfrentando el emprendimiento digital acorde a su grado de madurez en cinco (5) dimensiones, las cuales son:

- V- Validación de la oportunidad en el mercado. Qué acciones han realizado que permiten medir el mercado, micro-segmentarlo, definir su tamaño, medir la apropiación y el momento "timing" en el cual se encuentra dicho mercado. La validación permite entender que tan oportuno y conveniente es el esfuerzo.
- A- Acción, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución del equipo emprendedor digital. En esta dimensión se valora la cohesión, liderazgo, estructura, experiencia y madurez del equipo que permiten entender si el capital humano es el necesario y suficiente para generar la solución que aproveche la oportunidad validada.
- L- Lanzamiento de productos que generan valor de forma novedosa en el mercado. Se entiende la evolución de la solución diferenciada en el marco del mercado y cómo avanza desde una idea a un prototipo, hasta ser un producto digital.
- O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio, que permita garantizar la sostenibilidad financiera y que apalanque el crecimiento en el mercado. La implementación del modelo de negocio, con cadenas de valor claras y sólidas, indicadores de gestión y tablero de control para seguimiento.
- R- Retorno de la inversión y proyección económica. El retorno del emprendimiento, la riqueza o impacto que genera en el ecosistema acorde a los objetivos de los socios fundadores e inversionistas. Se incluye desde la financiación temprana, la valoración, hasta la estrategia de salida del emprendimiento.

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|-------------|----------|------------------------|----------------------|--------------------|---------------|
| Diagnóstico | 1 hora | Mentoría básica | Semana 1 | Sincrónica virtual | Individual |

CICLO 2: DISEÑO

El equipo de trabajo del emprendimiento digital junto al mentor y consultor (es) diseñará la hoja de ruta, que establecerá las acciones para fortalecer sus áreas claves, de acuerdo con el diagnóstico. La hoja de ruta deberá incluir:

- Horas de mentoría: En total se deberán incluir 4 horas.
- Horas de consultoría: En total se deberán incluir 18 horas de consultoría; sin embargo, las temáticas podrán variar, conforme el diagnóstico del emprendimiento digital.
- Entrega del toolkit, de acuerdo con el diagnóstico y el plan de intervención, por valor de hasta \$3.000.000¹⁰.

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|---------------------|----------|------------------------|----------------------|--------------------|---------------|
| Diseño hoja de ruta | 1 hora | Mentoría básica | Semanas 2-3 | Sincrónica virtual | Individual |
| | 2 horas | Consultoría básica | Semanas 2-3 | Sincrónica virtual | Individual |

Como resultado de lo anterior, deberá emitirse la hoja de ruta firmada por el Líder del equipo emprendedor y/o Representante Legal del Emprendimiento beneficiario y el Operador (Líder metodológico y/o Gerente).

Las temáticas de las horas de consultoría corresponden a las dimensiones abordadas en el diagnóstico, dado el nivel de madurez del emprendimiento:

- V- Validación de la oportunidad en el mercado.
- A- Acción, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución del equipo emprendedor digital.
- L- Lanzamiento de productos que generan valor de forma novedosa en el mercado.
- O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio, que permita garantizar la sostenibilidad financiera y que apalanque el crecimiento en el mercado.
- R- Retorno de la inversión y proyección económica.

CICLO 3: EJECUCIÓN

¹⁰ El toolkit para la Fase de Modelo de Negocio podrá incluir una o más de las siguientes: i) Plataformas de encuestas y feedback; ii) Herramientas de diseño y prototipado; iii) Herramientas de desarrollo; iv) Plataformas de pruebas de usabilidad; v) Herramientas de análisis de usuarios; vi) Herramientas / plataformas de gestión de proyectos; vii) Plataformas de gestión de redes sociales; o viii) Plataformas de análisis de datos, de acuerdo con el valor asignado.

Corresponde a la ejecución de la Hoja de Ruta diseñada en el Ciclo 2. Las temáticas asignadas a cada equipo emprendedor dependerán de la hoja de ruta; sin embargo, en todos los casos se estima un fortalecimiento de 22 horas totales (mentoría y consultoría), junto a la entrega de un toolkit, así:

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|------------------------|-----------|--|----------------------|--------------------|---------------|
| Ejecución hoja de ruta | 4 horas | Mentoría básica | Semana 4 - 10 | Sincrónica virtual | Individual |
| | 18 horas | Consultoría básica | Semana 4 - 10 | Sincrónica virtual | Individual |
| | No aplica | Un Toolkit por valor de hasta \$3.000.000. | Semana 4 - 7 | No aplica | Individual |

Como resultado de lo anterior, deberá entregarse un informe parcial y/o total firmado por el Líder del equipo emprendedor beneficiario y el OPERADOR (Líder metodológico y/o Gerente) en el que conste el recibo a satisfacción de la ejecución de la hoja de ruta y el acompañamiento recibido del Programa.

2.2.2.3 FASE EMPRENDIMIENTO DIGITAL (Esta fase hace referencia a expansión nacional)

CICLO 1: DIAGNÓSTICO

Se aplicará una herramienta de diagnóstico que permite entender cuáles retos está enfrentando el emprendimiento digital acorde a su grado de madurez en cinco (5) dimensiones, las cuales son:

- V- Validación de la oportunidad en el mercado. Qué acciones han realizado que permiten medir el mercado, micro-segmentarlo, definir su tamaño, medir la apropiación y el momento "timing" en el cual se encuentra dicho mercado. La validación permite entender que tan oportuno y conveniente es el esfuerzo.
- A- Acción, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución del equipo emprendedor digital. En esta dimensión se valora la cohesión, liderazgo, estructura, experiencia y madurez del equipo que permiten entender si el capital humano es el necesario y suficiente para generar la solución que aproveche la oportunidad validada.
- L- Lanzamiento de productos que generan valor de forma novedosa en el mercado. Se entiende la evolución de la solución diferenciada en el marco del mercado y cómo avanza desde una idea a un prototipo, hasta ser un producto digital.
- O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio, que permita garantizar la sostenibilidad financiera y que apalanque el crecimiento en el mercado. La implementación del modelo de negocio, con cadenas de valor claras y sólidas, indicadores de gestión y tablero de control para seguimiento.
- R- Retorno de la inversión y proyección económica. El retorno del emprendimiento, la riqueza o impacto que genera en el ecosistema acorde a los objetivos de los socios fundadores e inversionistas. Se incluye desde la financiación temprana, la valoración, hasta la estrategia de salida del emprendimiento.

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|-------------|----------|------------------------|----------------------|--------------------|---------------|
| Diagnóstico | 1 hora | Mentoría avanzada | Semana 1 | Sincrónica virtual | Individual |

CICLO 2: DISEÑO

El equipo de trabajo del emprendimiento digital junto al mentor y consultor(es) diseñará la hoja de ruta, que establecerá las acciones para fortalecer sus áreas claves, de acuerdo con el diagnóstico. La hoja de ruta deberá incluir:

- Horas de mentoría: En total se deberán incluir 6 horas.
- Horas de consultoría: En total se deberán incluir 19 horas de consultoría; sin embargo, las temáticas podrán variar, conforme el diagnóstico del emprendimiento digital.
- Horas de comité directivo: En total se deberán incluir seis (6) horas para 3 sesiones de comité directivo (2 horas – 2 expertos por sesión)
- Entrega del toolkit, de acuerdo con el diagnóstico y el plan de intervención, por valor de hasta \$5.000.000¹¹.

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|---------------------|---|--|----------------------|--------------------|---------------|
| Diseño hoja de ruta | 1 hora | Mentoría avanzada | Semanas 2-3 | Sincrónica virtual | Individual |
| | 1 hora | Consultoría avanzada | Semanas 2-3 | Sincrónica virtual | Individual |
| | 2 horas (1 sesión de comité directivo con dos asesores) | Comité directivo (2 asesores por sesión) | Semanas 2-3 | Sincrónica virtual | Individual |

Como resultado de lo anterior, deberá emitirse la hoja de ruta firmada por el líder del equipo emprendedor y/o representante legal del emprendimiento beneficiario y el operador (Líder metodológico y/o Gerente).

Las temáticas de las horas de consultoría corresponden a las dimensiones abordadas en el diagnóstico, dado el nivel de madurez del emprendimiento:

- V- Validación de la oportunidad en el mercado.
- A- Acción, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución del equipo emprendedor digital.
- L- Lanzamiento de productos que generan valor de forma novedosa en el mercado.
- O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio, que permita garantizar la sostenibilidad financiera y que apalanque el crecimiento en el mercado.

¹¹El toolkit para la Fase de Emprendimiento Digital podrá incluir una o más de las siguientes: i) Herramientas de análisis de usuarios; ii) Herramientas / plataformas de gestión de proyectos; iii) Plataformas de gestión de redes sociales; iv) Plataformas de análisis de datos, v) Servicios de almacenamiento en la nube, vi) Plataformas de gestión de relaciones con clientes (CRM), vii) Herramientas de automatización de marketing, o viii) Plataformas de traducción y localización, de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignada.

- R- Retorno de la inversión y proyección económica.

CICLO 3: EJECUCIÓN

Corresponde a la ejecución de la hoja de ruta diseñada en el Ciclo 2. Las temáticas asignadas a cada equipo emprendedor dependerán de la hoja de ruta; sin embargo, en todos los casos se estima un fortalecimiento de 31 horas totales (mentoría, consultoría y comités directivos), junto a la entrega de un toolkit, así:

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|------------------------|---------------------|--|----------------------|--------------------|---------------|
| Ejecución hoja de ruta | 6 horas | Mentoría avanzada | Semana 4 - 10 | Sincrónica virtual | Individual |
| | 19 horas | Consultoría avanzada | Semana 4 - 10 | Sincrónica virtual | Individual |
| | 6 horas (3 comités) | Comité directivo (2 asesores por sesión) | Semana 4 - 10 | Sincrónica virtual | Individual |
| | No aplica | Un Toolkit por valor de hasta \$5.000.000. | Semana 4 - 7 | No aplica | Individual |

Como resultado de lo anterior, deberá entregarse un informe parcial y/o total firmado por el Líder del equipo emprendedor beneficiario y el OPERADOR (Líder metodológico y/o Gerente) en el que conste el recibo a satisfacción de la ejecución de la hoja de ruta y el acompañamiento recibido del Programa.

2.2.2.4 FASE EMPRENDIMIENTO DIGITAL GLOBAL (esta fase hace referencia a expansión internacional)

CICLO 1: DIAGNÓSTICO

Se aplicará una herramienta de diagnóstico que permite entender cuáles retos está enfrentando el emprendimiento digital acorde a su grado de madurez en cinco (5) dimensiones, las cuales son:

- V- Validación de la oportunidad en el mercado. Qué acciones han realizado que permiten medir el mercado, micro-segmentarlo, definir su tamaño, medir la apropiación y el momento "timing" en el cual se encuentra dicho mercado. La validación permite entender que tan oportuno y conveniente es el esfuerzo.
- A- Acción, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución del equipo emprendedor digital. En esta dimensión se valora la cohesión, liderazgo, estructura, experiencia y madurez del equipo que permiten entender si el capital humano es el necesario y suficiente para generar la solución que aproveche la oportunidad validada.
- L- Lanzamiento de productos que generan valor de forma novedosa en el mercado. Se entiende la evolución de la solución diferenciada en el marco del mercado y cómo avanza desde una idea a un prototipo, hasta ser un producto digital.
- O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio, que permita garantizar la sostenibilidad financiera y que apalanque el crecimiento en el mercado. La implementación del modelo de negocio, con cadenas de valor claras y sólidas, indicadores de gestión y tablero de control para seguimiento.

- R- Retorno de la inversión y proyección económica. El retorno del emprendimiento, la riqueza o impacto que genera en el ecosistema acorde a los objetivos de los socios fundadores e inversionistas. Se incluye desde la financiación temprana, la valoración, hasta la estrategia de salida del emprendimiento.

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|-------------|----------|------------------------|----------------------|--------------------|---------------|
| Diagnóstico | 1 hora | Mentoría avanzada | Semana 1 | Sincrónica virtual | Individual |

CICLO 2: DISEÑO

El equipo de trabajo del emprendimiento digital junto al mentor y consultor(es) diseñará la hoja de ruta, que establecerá las acciones para fortalecer sus áreas claves, de acuerdo con el diagnóstico. La hoja de ruta deberá incluir:

- Horas de mentoría: En total se deberán incluir 6 horas.
- Horas de consultoría con experto internacional: En total se deberán incluir 23 horas de consultoría; sin embargo, las temáticas podrán variar, conforme el diagnóstico del emprendimiento digital.
- Horas de comité directivo: En total se deberán incluir seis (6) horas para 3 sesiones de comité directivo (2 horas – 2 expertos por sesión)
- Entrega del toolkit, de acuerdo con el diagnóstico y el plan de intervención, por valor de hasta \$10.000.000¹².

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|---------------------|---|--|----------------------|--------------------|---------------|
| Diseño hoja de ruta | 1 hora | Mentoría avanzada | Semanas 2-3 | Sincrónica virtual | Individual |
| | 1 hora | Consultoría con experto internacional | Semanas 2-3 | Sincrónica virtual | Individual |
| | 2 horas (1 sesión de comité directivo con dos asesores) | Comité directivo (2 asesores por sesión) | Semanas 2-3 | Sincrónica virtual | Individual |

¹² El toolkit para la Fase de Emprendimiento Digital Global podrá incluir una o más de las siguientes: i) Herramientas de análisis de usuarios, ii) Herramientas / plataformas de gestión de proyectos, iii) Plataformas de gestión de redes sociales, iv) Plataformas de análisis de datos, v) Servicios de almacenamiento en la nube, vi) Plataformas de gestión de relaciones con clientes (CRM), vii) Herramientas de automatización de marketing, viii) Plataformas de traducción y localización, ix) Herramientas de gestión de equipos internacionales, x) Plataforma de gestión de pagos internacionales, xi) Recursos para el proceso de softlanding (tiquetes ida y regreso al país de destino para un integrante del equipo emprendedor, gastos de hospedaje de un integrante del equipo emprendedor, entradas a eventos especializados en el país destino, gastos para estrategias de posicionamiento de marca durante las semanas de inmersión), de acuerdo con el valor asignado.

Como resultado de lo anterior, deberá emitirse la hoja de ruta firmada por el Líder del equipo emprendedor y/o Representante Legal del Emprendimiento beneficiario y el Operador (Líder metodológico y/o Gerente).

Las temáticas de las horas de consultoría corresponden a las dimensiones abordadas en el diagnóstico, dado el nivel de madurez del emprendimiento y la premisa de aceleración internacional para su expansión global:

- V- Validación de la oportunidad en el mercado.
- A- Acción, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución del equipo emprendedor digital.
- L- Lanzamiento de productos que generan valor de forma novedosa en el mercado.
- O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio, que permita garantizar la sostenibilidad financiera y que apalanque el crecimiento en el mercado.
- R- Retorno de la inversión y proyección económica.

CICLO 3: EJECUCIÓN

Corresponde a la ejecución de la Hoja de Ruta diseñada en el Ciclo 2. Las temáticas asignadas a cada equipo emprendedor dependerán de la hoja de ruta; sin embargo, en todos los casos se estima un fortalecimiento de 35 horas totales (mentoría, consultoría con experto internacional y comités directivos), junto a la entrega de un toolkit, así:

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|------------------------|---------------------|--|----------------------|--------------------|---------------|
| Ejecución hoja de ruta | 6 horas | Mentoría avanzada | Semana 4 - 10 | Sincrónica virtual | Individual |
| | 23 horas | Consultoría internacional | Semana 4 - 10 | Sincrónica virtual | Individual |
| | 6 horas (3 comités) | Comité directivo (2 asesores por sesión) | Semana 4 - 10 | Sincrónica virtual | Individual |
| | No aplica | Un Toolkit por valor de hasta 10.000.000 | Semana 4 - 10 | No aplica | Individual |

Como resultado de lo anterior, deberá entregarse un informe parcial y/o total firmado por el Líder del equipo emprendedor beneficiario y el OPERADOR (Líder metodológico y/o Gerente) en el que conste el recibo a satisfacción de la ejecución de la hoja de ruta y el acompañamiento recibido del Programa.

2.2.3 ETAPA 3 – TRANSVERSAL

2.2.3.1 CONEXIONES DE VALOR

De manera transversal, desde el Diagnóstico hasta la finalización de la Etapa de Implementación los equipos emprendedores y emprendimientos digitales tendrán acceso a al menos dos (2) eventos de conexiones de valor, así:

| Actividad | Duración | Tipo de acompañamiento | Momento de ejecución | Modalidad | Observaciones |
|---------------------|-------------|---|----------------------|--------------------|---------------|
| Conexiones de valor | 2 – 4 horas | Evento de conexión con emprendedores y/o actores del ecosistema | 9- 10 | Sincrónica virtual | Grupal |
| | 2 – 4 horas | Evento de cierre del acompañamiento | 11 | Sincrónica virtual | Grupal |

Evento 1: Evento de conexión con emprendedores y/o actores del ecosistema.

Se realizará un evento virtual en cada región, con la finalidad de propiciar, intercambio de conocimientos entre los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales vinculados al programa, así como con los actores del ecosistema de cada región. Se estima para su desarrollo una agenda de 2 - 4 horas en la cual se cuente con charlas alrededor de temas en vanguardia que atañen al emprendimiento digital, así como actividades de networking dirigidas.

Evento 2: Evento de cierre:

Se realizará un evento virtual como clausura para reconocer el trabajo de todos los equipos emprendedores y/o emprendimientos beneficiarios de la región. Será un espacio donde se expondrán los logros obtenidos durante la ejecución del acompañamiento y se resaltarán los casos de éxito, junto a un espacio de relacionamiento empresarial con el objetivo de compartir conocimientos adquiridos, futuros planes estratégicos y recibir retroalimentación de los demás participantes del programa por región. Se estima para su desarrollo una agenda de 2 - 4 horas.

2.2.3.2 MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO

Seguimiento periódico:

Los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales deberán suministrar información semanal al OPERADOR y/o INNPULSA COLOMBIA para validar el avance en los indicadores establecidos, estos son:

| Fase | Indicadores |
|------------------------|--|
| Producto Digital | <ol style="list-style-type: none"> Número de usuarios que interactúan con la versión del producto digital Número de experimentos del prototipo Nivel de validación del modelo de negocio - ventas (si aplica) |
| Modelo de negocio | <ol style="list-style-type: none"> Clientes acumulados Ventas acumuladas del producto digital Número de usuarios del producto digital Empleos generados |
| Emprendimiento digital | <ol style="list-style-type: none"> Clientes acumulados Ventas acumuladas del producto digital Número de usuarios del producto digital |

| Fase | Indicadores |
|-------------------------------|---|
| | 4. Número de mercados (ciudades/departamentos) a nivel nacional donde el producto digital se vende. 5. Empleos generados |
| Emprendimiento digital global | 1. Clientes acumulados 2. Ventas acumuladas del producto digital (Nacionales e internacionales) 3. Número de usuarios del producto digital 4. Número de mercados (ciudades/departamentos) a nivel nacional donde el producto digital se vende 5. Número de mercados (ciudades/departamentos) a nivel internacional donde el producto digital se vende 6. Número de conexiones realizadas con potenciales actores (clientes, proveedores, socios, etc.) 7. Empleos generados |

De acuerdo con los resultados del Diagnóstico, estos indicadores podrán complementarse con nuevas métricas durante el proceso de acompañamiento. La metodología de seguimiento y recolección de información de los indicadores de medición será propuesta por INNPULSA COLOMBIA.

Diagnóstico de salida:

Al finalizar la etapa de implementación se aplicará nuevamente un diagnóstico a los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales beneficiarios, con el fin de validar el estado post intervención de los indicadores recopilados en el diagnóstico de entrada.

La herramienta de diagnóstico establece el grado de madurez en cinco (5) dimensiones, las cuales son:

- V- Validación de la oportunidad en el mercado. Qué acciones han realizado que permiten medir el mercado, micro-segmentarlo, definir su tamaño, medir la apropiación y el momento “timing” en el cual se encuentra dicho mercado. La validación permite entender que tan oportuno y conveniente es el esfuerzo.
- A- Acción, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución del equipo emprendedor digital. En esta dimensión se valora la cohesión, liderazgo, estructura, experiencia y madurez del equipo que permiten entender si el capital humano es el necesario y suficiente para generar la solución que aproveche la oportunidad validada.
- L- Lanzamiento de productos que generan valor de forma novedosa en el mercado. Se entiende la evolución de la solución diferenciada en el marco del mercado y cómo avanza desde una idea a un prototipo, hasta ser un producto digital.
- O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio, que permita garantizar la sostenibilidad financiera y que apalanque el crecimiento en el mercado. La implementación del modelo de negocio, con cadenas de valor claras y sólidas, indicadores de gestión y tablero de control para seguimiento.
- R- Retorno de la inversión y proyección económica. El retorno del emprendimiento, la riqueza o impacto que genera en el ecosistema acorde a los objetivos de los socios fundadores e inversionistas. Se incluye desde la financiación temprana, la valoración, hasta la estrategia de salida del emprendimiento.

NOTA SEIS: El seguimiento a los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales beneficiarios será determinado por parte del OPERADOR. INNPULSA COLOMBIA y/u OPERADOR podrán realizar una encuesta a los equipos emprendedores para recolectar la información de los indicadores y verificar el cumplimiento de la entrega de los beneficios por parte del OPERADOR. Así mismo, se aclararán las dudas e inquietudes que se presenten con respecto a la ejecución, conforme con lo establecido en la convocatoria, entre otros que se generen. En este espacio sólo se agendarán a los integrantes de los equipos emprendedores con INNPULSA COLOMBIA, para establecer sinergias de trabajo no sesgadas por parte del OPERADOR.

NOTA SIETE: En caso de que un equipo emprendedor y/o emprendimiento digital que resulte seleccionado sea desvinculado del acompañamiento antes de la finalización del ciclo de Diagnóstico, podrá ingresar un nuevo equipo emprendedores y/o emprendimiento digital del banco de elegibles, según puntaje obtenido en estricto orden de mayor a menor.

NOTA OCHO: En caso de que un equipo emprendedor y/o emprendimiento digital seleccionado sea desvinculado del acompañamiento, antes de finalizar el ciclo de Diagnóstico y no se cuenten con empresas en el Banco de elegibles, se distribuirán los beneficios (horas de mentoría, consultoría, comité directivo, en otras) entre los demás beneficiarios de la región, conforme el análisis del OPERADOR, previo aval de INNPULSA COLOMBIA.

NOTA NUEVE: En caso de que un equipo emprendedor y/o emprendimiento digital seleccionado sea desvinculado del acompañamiento posterior al ciclo de Diagnóstico, el operador de la región correspondiente distribuirá los beneficios (horas de mentoría, consultoría, comité directivo, en otras) entre los demás beneficiarios de la región.

NOTA DIEZ: Los equipos emprendedores beneficiarios deberán contar con disponibilidad inmediata para vincularse y participar activamente en la totalidad de la fase con un mínimo de 3 horas semanales durante hasta 16 semanas y contar con acceso a internet, equipos de cómputo, etc, propios o sin ninguna restricción para recibir el acompañamiento de forma virtual.

NOTA ONCE: El equipo emprendedor debe tener la disponibilidad para participar en las actividades previstas en el acompañamiento durante toda la fase para la cual sea seleccionado. Los roles requeridos en la presente invitación son:

- a. Líder de negocios: Encargado de potenciar el crecimiento del equipo emprendedor, del proceso de negociación y del modelo de valoración del equipo emprendedor digital.
- b. Líder de producto digital: Encargado del desarrollo del producto digital propio, capaz de modificar, según su conocimiento y el del equipo, las funcionalidades del producto que se identifiquen durante el fortalecimiento y de utilizar tecnologías disruptivas que lo transformen.
- c. Líder financiero: Encargado del análisis y el seguimiento de la estrategia financiera corporativa.
- d. Líder de mercadeo/comercial: Encargado de generar estrategias de mercadeo y comerciales bajo, estrategia corporativa con el objeto de alcanzar los objetivos financieros planteados.

NOTA DOCE: El líder del equipo de trabajo podrá desempeñar cualquiera de los roles requeridos en la presente invitación. El líder del equipo de trabajo será quien realice la inscripción en el formulario de la invitación, lo que implica que es la persona de contacto y las comunicaciones del proceso se remitirán al correo electrónico que esta persona haya registrado en el formulario de postulación. Un integrante del equipo de trabajo podrá ocupar máximo dos (2) roles respecto lo señalado en la **NOTA ONCE**.

2.3 OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LOS EQUIPOS EMPRENDEDORES BENEFICIARIOS

Los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales seleccionados en el marco de la presente invitación asumirán las siguientes obligaciones:

- Deberán haber suscrito la carta de postulación, declaración y compromiso con INNPULSA COLOMBIA para el desarrollo del fortalecimiento, al momento de postularse a la convocatoria.
- Suministrar la información solicitada por el OPERADOR o INNPULSA COLOMBIA durante toda la ejecución del fortalecimiento.
- Cada equipo emprendedor digital deberá disponer de un equipo compuesto como mínimo por 2 integrantes para el proceso de fortalecimiento.
- Los equipos emprendedores se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para la ejecución y construcción de contenidos de todas las actividades del fortalecimiento como condición irrevocable para su participación en la misma.

2.4 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

En el evento que se reciba más de una postulación por parte del equipo emprendedor y/o emprendimiento digital, sólo se realizará el proceso descrito en el numeral 4 de los presentes términos para la última postulación recibida. Las demás postulaciones serán rechazadas.

2.5 DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El fortalecimiento para todas las fases en sus etapas 2 - Implementación y 3 -Transversal, tendrá una duración de hasta dieciséis (16) semanas. En ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

2.6 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA asumirá el **CIEN POR CIENTO (100 %)** del valor total del **PROGRAMA** para cada uno de los equipos emprendedores o emprendimiento digital que resulten seleccionados, recursos derivados del Convenio 029-2024 (1368-2024) firmado entre INNPULSA COLOMBIA y FUTIC.

NOTA UNO: En ningún caso, **INNPULSA COLOMBIA** entregará recursos económicos directamente a los beneficiarios. En caso de negativa u omisión del postulante para recibir la asistencia técnica en el marco del programa, luego de haber sido seleccionado en la presente invitación y previo a dar inicio al acompañamiento, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar a la siguiente postulación, de acuerdo con el ranking derivado de la evaluación.

3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

3.1. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La postulación y selección de los beneficiarios de la presente invitación se realizará tal y como se expone a continuación:

1. Presentación de la postulación y entrega de documentación de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
2. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual INNPULSA COLOMBIA consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente.
3. INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos que se hayan previsto como habilitantes en los presentes Términos de Referencia. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
4. Las postulaciones que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia por parte de INNPULSA COLOMBIA.
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los postulantes habilitados por parte de INNPULSA COLOMBIA según lo indicado en la presente convocatoria.
6. En la página web de INNPULSA COLOMBIA www.innpulsacolombia.com se publicarán los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

NOTA UNO: La persona que realiza la postulación del equipo emprendedor o el emprendimiento digital a la invitación será el líder del equipo de trabajo para el acompañamiento.

NOTA DOS: La fecha de la postulación del equipo emprendedor y/o el emprendimiento digital será la establecida cuando se envíe la postulación con la documentación completa. El cronograma de la presente invitación se encuentra en el numeral 3.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

NOTA TRES: La postulación y participación en el proceso de selección no generan obligación de INNPULSA COLOMBIA, MinTIC o EL OPERADOR de realizar el acompañamiento.

NOTA CUATRO: En todo caso INNPULSA COLOMBIA puede aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten postulación ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor.

3.2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiario de la presente convocatoria, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos generales, correspondiente al envío de la postulación:

1. El líder del equipo emprendedor interesado en participar en el programa deberá diligenciar de forma completa el formulario de postulación que se encuentra en el link: <https://survey.alchemer.com/s3/7847209/Potencia-Digital-2024-Formulario-de-Postulaci-n> y enviar la postulación respectiva.
2. Como anexo a la postulación se deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - El **Anexo No. 2. Carta de postulación, declaración y compromiso**: La carta de presentación de la postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 2**). Ésta deberá ser firmada por el Emprendedor Líder y/o Representante Legal del Emprendimiento. La suscripción de la carta de presentación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, comprometerse a asumir obligaciones en caso de ser beneficiario.
 - **Fotocopia de la cédula** del líder del equipo de trabajo y/o representante legal del emprendimiento.
 - **Fotocopia del Rut del emprendimiento digital** (aplica solo para las fases de Modelo de negocio, Emprendimiento Digital y/o Emprendimiento Digital Global).
 - **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con vigencia no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha del envío de la postulación (aplica solo para emprendimientos legalmente constituidos, no aplica para equipos emprendedores no constituidos).
 - El **Anexo No. 3. Carta de declaración de ventas**: La carta de declaración de ventas deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 3**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del Emprendimiento y Contador. Junto con la carta se deberá anexar copia de la tarjeta profesional del contador que la firma. (**Solo aplica para las postulaciones a las Fases Emprendimiento Digital y Emprendimiento Digital Global**).

NOTA UNO: Los postulantes declaran conocer los términos de la invitación y acepta la política de manejo de datos adoptada por **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web: <https://www.innpulsacolombia.com/wp-content/uploads/2024/05/1.-POLITICA-DE-TRATAMIENTOS-DE-DATOS.pdf> y de MINTIC <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Secciones-auxiliares/Politicasy2627:Politicasy-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso>.

NOTA DOS: Los datos personales que se suministren sobre el equipo de trabajo estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la finalidad de contactar y gestionar las fases del proyecto con las personas indicadas por el equipo emprendedor digital y/o emprendimiento digital beneficiario, así como remitir información de interés sobre programas de emprendimiento.

3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser radicadas mediante el siguiente link: <https://survey.alchemer.com/s3/7847209/Potencia-Digital-2024-Formulario-de-Postulaci-n>

Para los efectos de este proceso, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como registrado en la postulación a través del formulario y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Sobre el particular, se precisa que INNPULSA COLOMBIA no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los postulantes para presentar la postulación o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones, esto es, el formulario de postulación.

Las postulaciones que sean presentadas y/o recibidas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación.

NOTA DOS: Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación el postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente INNPULSA COLOMBIA.

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página de INNPULSA COLOMBIA y antes de la fecha de cierre.

3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

| ETAPA | FECHA | OBSERVACIONES |
|--|---|--|
| Publicación Términos de Referencia | 28 de junio de 2024 | Página web www.innpulsacolombia.com |
| Formulación de inquietudes | Desde la apertura de la Convocatoria hasta el 4 de julio de 2024 a las 5:00:00 p.m. | Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN) |
| Respuestas a inquietudes | Hasta el 8 de julio de 2024 | Página web www.innpulsacolombia.com y Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas |
| Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación | Desde la apertura de la convocatoria hasta el 22 de julio de 2024 a las 11:59:59 p.m. | A través del enlace: https://survey.alchemer.com/s3/7847209/Potencia-Digital-2024-Formulario-de-Postulaci-n |
| Publicación de resultados beneficiarios | Hasta el 9 de septiembre de 2024. | Página web www.innpulsacolombia.com |

3.5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico al correo info@innpulsacolombia.com indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el Numeral 3.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

3.6. RESPUESTA DE INQUIETUDES.

INNPULSA COLOMBIA publicará en la página web [Página web www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) las respuestas a las inquietudes formuladas siempre y cuando, las mismas se presenten dentro de las fechas establecidas en los Términos de Referencia.

4. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluación definidos en los numerales 4.1.1. y 4.1.2. de los presentes Términos de Referencia.

Durante el proceso de verificación de requisitos, INNPULSA COLOMBIA dispondrá de un periodo de subsanación de dos (2) días, durante el cual se podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios que otorga puntaje no son objeto de subsanación.

4.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección se realizará de la siguiente forma:

4.1.1. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES.

Corresponderán a aquellos requisitos mínimos que debe cumplir el postulante de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y que no otorga puntaje. **INNPULSA COLOMBIA** realizará la revisión de los requisitos mínimos habilitantes definidos por fase, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Item | Criterio habilitante | Fase Producto Digital | Fase Modelo de Negocio | Fase Emprendimiento Digital | Fase Emprendimiento Digital Global | Soporte |
|------|---|-----------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Equipos emprendedores o emprendimiento digital con mínimo 2 personas naturales mayores de 18 años con roles multidisciplinarios | Aplica | Aplica | Aplica | Aplica | Declaración en formulario y copia de documento de identidad |

| Item | Criterio habilitante | Fase Producto Digital | Fase Modelo de Negocio | Fase Emprendimiento Digital | Fase Emprendimiento Digital Global | Soporte |
|------|---|-----------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------------------|---|
| | definidos (líder de negocio y líder de producto digital como mínimo) y capacidad de toma de decisiones, en donde por lo menos la mitad del equipo sean de nacionalidad colombiana. | | | | | del líder del equipo de trabajo |
| 2 | Contar con una idea de negocio digital con prototipos conceptuales validados. | Aplica | Aplica | Aplica | Aplica | Declaración en formulario |
| 3 | Contar con una descripción enfocada en la apariencia, el uso y el comportamiento general del producto digital. | Aplica | Aplica | Aplica | Aplica | Declaración en formulario |
| 4 | Contar con disponibilidad inmediata para vincularse y participar activamente en la totalidad de la fase correspondiente, contando con mínimo ocho (8) horas semanales durante las semanas de la ejecución de cada una de las fases. | Aplica | Aplica | Aplica | Aplica | Declaración en formulario |
| 5 | Contar con acceso a internet, equipos de cómputo, etc., propios sin ninguna restricción para recibir el fortalecimiento de forma virtual. | Aplica | Aplica | Aplica | Aplica | Declaración en formulario |
| 6 | Ser una empresa legalmente constituida en Colombia, como persona jurídica. | No aplica | No aplica | Aplica | Aplica | Declaración en formulario, copia del RUT y certificado de existencia y representación legal |
| 7 | La empresa debe contar con un producto digital propio (la empresa tiene la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de explotación del producto) | No aplica | Aplica | Aplica | Aplica | Declaración en formulario |

| Item | Criterio habilitante | Fase Producto Digital | Fase Modelo de Negocio | Fase Emprendimiento Digital | Fase Emprendimiento Digital Global | Soporte |
|------|--|-----------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--|
| 8.1 | Tener ventas entre \$5.000.000 (cinco millones de pesos) y \$99.999.999 (noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve pesos) acumulados durante el último año de operación 2023 o 2024 en caso de que tenga menos de un año de operación | No aplica | Aplica | No aplica | No aplica | Declaración en formulario |
| 8.2 | Tener ventas entre \$100.000.000 (cien millones de pesos) y \$399.999.999 (trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve pesos) acumulados durante el último año de operación 2023 o 2024 en caso de que tenga menos de un año de operación de la operación comercial del emprendimiento. | No aplica | No aplica | Aplica | No aplica | Declaración en formulario y certificado firmado por el representant e legal y/o contador Anexo 3 |
| 8.3 | Tener ventas de por lo menos \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) acumulados durante el último año de operación 2023 o 2024 en caso de que tenga menos de un año de operación de la operación comercial del emprendimiento. | No aplica | No aplica | No aplica | Aplica | Declaración en formulario y certificado firmado por el representant e legal y/o contador Anexo 3 |
| 9 | La empresa no debe estar en un estado financiero de insolvencia o quiebra, o en proceso de liquidación. | No aplica | Aplica | Aplica | Aplica | Declaración en formulario, Anexo 1, y certificado de existencia y representaci ón legal |

Como resultado de esta etapa, se definirá las postulaciones habilitadas para cada Fase y Departamento (incluido Bogotá D.C.).

NOTA UNO: En esta etapa el postulante será calificado en las categorías de CUMPLE o NO CUMPLE. Todas las postulaciones calificadas como CUMPLE continuarán la etapa de evaluación de la presente convocatoria.

NOTA DOS: Los postulantes que no cumplan con los requisitos habilitantes serán notificados a través de la publicación de los resultados del proceso de selección.

NOTA TRES: De acuerdo con la revisión de los requisitos mínimos habilitantes y el estado de madurez del emprendimiento, **INNPULSA COLOMBIA** clasificará las postulaciones por fase: Producto Digital, Modelo de Negocio, Emprendimiento Digital y Emprendimiento Digital Global, a partir de los criterios especificados en el presente numeral y la información reportada en el formulario de postulación.

4.1.2. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, **INNPULSA COLOMBIA** directamente realizará la evaluación de las postulaciones, estimando el potencial de los equipos emprendedores y/o empresas digitales, a través de la valoración del perfil del equipo, la madurez y/o sofisticación del producto digital y su modelo de negocio de conformidad con los siguientes criterios:

| criterio | Fase | Descripción |
|---|------------------------|---|
| Perfil Equipo Emprendedor | Producto Digital | Comprende: |
| | Modelo de negocio | i) Nivel de escolaridad, |
| | Emprendimiento digital | ii) Dedicación de tiempo, |
| | Emprendimiento Global | iii) Equipo interdisciplinario, iv) Experiencia. |
| Madurez y/o Sofisticación del Producto Digital | Producto Digital | Comprende: i) Cuenta con un prototipo de producto mínimo viable (PMV), ii) Uso de tecnologías 4.0 en el prototipo y/o PMV, iii) Uso verificable del producto |
| | Modelo de negocio | Comprende: |
| | Emprendimiento digital | i) Cuenta con un producto mínimo viable (PMV), ii) Uso de tecnologías 4.0, |
| | Emprendimiento Global | iii) Uso verificable del producto, iv) Modelo de datos. |
| Modelo de Negocio | Producto Digital | Comprende: |
| | Modelo de negocio | i) Claridad del modelo de negocio |
| | Emprendimiento digital | ii) Potencial de escalabilidad, |
| | Emprendimiento Global | iii) Tracción de ventas, iv) Alcance de la innovación. |

A continuación, el detalle de los momentos del proceso de evaluación por cada Fase:

4.1.2.1. FASE PRODUCTO DIGITAL:

- a) **Estimación de pre-score:** De acuerdo con las respuestas proporcionadas en el formulario de postulación, se aplicará inicialmente un algoritmo desarrollado por **INNPULSA COLOMBIA** para calificar los criterios definidos para esta convocatoria. De acuerdo con esta evaluación se priorizarán hasta 318 postulaciones a la Fase de Producto Digital, correspondiente a hasta el doble del número de cupos previstos para esta fase por cada departamento, que obtuvieron el mejor pre-score para pasar a evaluación de jurados.

- b) **Evaluación de jurados:** Se designará un grupo de tres (3) jurados de INNPULSA COLOMBIA encargado de llevar a cabo la evaluación de las postulaciones priorizadas en el literal a). Este grupo estará conformado por tres (3) personas con experiencia en el área o con conocimientos específicos relacionados con los criterios definidos, quienes asignarán cada uno una calificación por postulación.
- c) **Aplicación de algoritmo:** De acuerdo con los resultados del literal b), se aplicará el algoritmo diseñado por INNPULSA COLOMBIA para evaluar los criterios definidos para esta convocatoria, teniendo en cuenta tanto las variables objetivas o respuestas a preguntas cerradas del formulario de postulación como las calificaciones de los jurados, el cual arrojará una puntuación final para cada postulación que oscilará entre cero (0) y ochenta (80) puntos.
- d) **Puntajes adicionales por enfoque de género:** De acuerdo con los criterios indicados en el numeral 4.1.2.5, se asignará a las postulaciones hasta 20 puntos.
- e) **Consolidación puntaje:** Se realizará la sumatoria de los puntajes arrojados en los literales c) y d) del presente numeral para determinar el puntaje final del proceso de evaluación que determinará el ranking para la selección de los equipos emprendedores beneficiarios de la Fase Producto Digital.

4.1.2.2. FASE MODELO DE NEGOCIO.

El proceso iniciará con la evaluación de las postulaciones que cumplan requisitos habilitantes para la fase Modelo de Negocio. La evaluación de criterios calificables se desarrollará de la siguiente manera:

- a) **Evaluación de jurados:** Se designará un grupo de jurados de INNPULSA COLOMBIA encargado de llevar a cabo la evaluación de las postulaciones. Este grupo estará conformado por tres (3) personas con experiencia en el área o con conocimientos específicos relacionados con los criterios definidos, quienes asignarán cada uno una calificación por postulación.
- b) **Aplicación de algoritmo:** De acuerdo con la información reportada en el formulario de postulación y la evaluación de los jurados, se aplicará un algoritmo diseñado por INNPULSA COLOMBIA para evaluar los criterios definidos para esta convocatoria, el cual arrojará una puntuación final para cada empresa digital que oscilará entre cero (0) y ochenta (80) puntos.
- c) **Puntajes adicionales por enfoque de género:** De acuerdo con los criterios indicados en el numeral 4.1.2.5, se asignará a las postulaciones hasta 20 puntos.
- d) **Consolidación puntaje:** Se realizará la sumatoria de los puntajes arrojados en los literales b) y c) del presente numeral para determinar el puntaje final del proceso de evaluación que determinará el ranking para la selección de las empresas digitales beneficiarias para la Fase Modelo de Negocio.

4.1.2.3. FASE EMPRENDIMIENTO DIGITAL.

El proceso iniciará con la evaluación de las postulaciones que cumplan requisitos habilitantes para la fase Emprendimiento Digital. La evaluación de criterios calificables se desarrollará de la siguiente manera:

- a) **Evaluación de jurados:** Se designará un grupo de jurados de INNPULSA COLOMBIA encargado de llevar a cabo la evaluación de las postulaciones. Este grupo estará conformado por tres (3) personas con experiencia en el área o con conocimientos específicos relacionados con los criterios definidos, quienes asignarán cada uno una calificación por postulación.
- b) **Aplicación de algoritmo:** De acuerdo con la información reportada en el formulario de postulación y la evaluación de los jurados, se aplicará un algoritmo diseñado por INNPULSA COLOMBIA para evaluar los criterios definidos para esta convocatoria, el cual arrojará una puntuación final para cada empresa digital que oscilará entre cero (0) y ochenta (80) puntos.
- c) **Puntajes adicionales por enfoque de género:** De acuerdo con los criterios indicados en el numeral 4.1.2.5, se asignará a las postulaciones hasta 20 puntos.
- d) **Consolidación puntaje:** Se realizará la sumatoria de los puntajes arrojados en los literales b) y c) del presente numeral para determinar el puntaje final del proceso de evaluación que determinará el ranking para la selección de las empresas digitales beneficiarias para la Fase Emprendimiento Digital.

4.1.2.4. FASE EMPRENDIMIENTO DIGITAL GLOBAL.

El proceso iniciará con la evaluación de las postulaciones que cumplan requisitos habilitantes para la fase Emprendimiento Digital Global. La evaluación de criterios calificables se desarrollará de la siguiente manera:

- a) **Evaluación de jurados:** Se designará un grupo de jurados de INNPULSA COLOMBIA encargado de llevar a cabo la evaluación de las postulaciones. Este grupo estará conformado por tres (3) personas con experiencia en el área o con conocimientos específicos relacionados con los criterios definidos, quienes asignarán cada uno una calificación por postulación.
- b) **Aplicación de algoritmo:** De acuerdo con la información reportada en el formulario de postulación y la evaluación de los jurados, se aplicará un algoritmo diseñado por INNPULSA COLOMBIA para evaluar los criterios definidos para esta convocatoria, el cual arrojará una puntuación final para cada empresa digital que oscilará entre cero (0) y ochenta (80) puntos.
- c) **Puntajes adicionales por enfoque de género:** De acuerdo con los criterios indicados en el numeral 4.1.2.5, se asignará a las postulaciones hasta 20 puntos.

- d) **Consolidación puntaje:** Se realizará la sumatoria de los puntajes arrojados en los literales b) y c) del presente numeral para determinar el puntaje final del proceso de evaluación que determinará el ranking para la selección de las empresas digitales beneficiarias para la Fase Emprendimiento Digital Global.

4.1.2.5. PUNTOS ADICIONALES.

De acuerdo con los criterios indicados a continuación, se asignará puntajes adicionales a las postulaciones de la siguiente manera:

| Criterio | Descripción | Puntaje |
|-------------------|--|---------|
| Enfoque de género | Los equipos emprendedores conformados de manera parcial por mujeres (entre el 50% y el 75%), obtendrán un puntaje adicional. | 10 |
| | Los equipos emprendedores conformados 100% por mujeres obtendrán un puntaje adicional. | 20 |

4.1.3. SELECCIÓN.

Como resultado del proceso descrito en el numeral 4.1.2 se contará con el puntaje final del proceso de evaluación que determinará el ranking para la selección de los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales por cada fase y departamento. La selección se realizará por estricto orden del ranking, de mayor a menor, es decir, los equipos emprendedores y/o emprendimientos digitales seleccionados, serán aquellos que obtengan los puntajes más altos, acorde con la disponibilidad de cupos para cada fase y departamento.

En primer lugar, se seleccionarán las postulaciones para asignar los cupos establecidos para cada departamento por cada fase. Las postulaciones que no logran asignación, dado los cupos disponibles en cada departamento, conformarán el banco de elegibles.

En segundo lugar, se realizará el análisis de los resultados por región. Sí existiera al interior de una región cupos disponibles porque uno o más departamentos no logran una asignación efectiva de los cupos establecidos, dado que no se contaba con postulaciones habilitadas y/o evaluadas, se asignarán estos cupos a las postulaciones incluidas en el banco de elegibles, por estricto orden de mayor a menor del ranking, independiente del departamento.

En tercer lugar, se realizará el análisis de los resultados por país, esto es las cuatro (4) regiones. Sí existiera en una o más regiones cupos disponibles porque no lograron una asignación efectiva de los cupos establecidos, dado que no se contaba con postulaciones habilitadas y/o evaluadas, se asignarán estos cupos a las postulaciones incluidas en el banco de elegibles, por estricto orden de mayor a menor del ranking, independiente de la región y/o departamento.

NOTA UNO: INNPULSA COLOMBIA podrá ajustar el número de cupos por cada fase, de acuerdo con los resultados del proceso de selección, la disponibilidad de recursos y condiciones contractuales previamente pactadas con los OPERADORES de cada región.

NOTA DOS: En caso de que un equipo emprendedor y/o emprendimiento digital que resulte seleccionado se retire o desista del fortalecimiento antes del diagnóstico, puede reemplazarse con equipos emprendedores y/o emprendimientos del banco de elegibles, empezando siempre en estricto orden (de mayor a menor entre todas las regiones) según el puntaje.

4.2 NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA.

A través de la página web www.innpulsa.com se publicarán los resultados del proceso de selección para los beneficiarios.

Una vez publicados e informados los resultados, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico info@innpulsa.com posterior al periodo otorgado, no se atenderán las peticiones que sobre este tema versen y no fueron presentados dentro de los tiempos establecidos.

4.3 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS.

En caso de que los aportes de INNPULSA COLOMBIA dispuestos para el desarrollo del programa, no sean suficientes para atender todas las postulaciones que cumplan los requisitos, dado que las mismas superan los 300 cupos establecidos, las postulaciones a las que no se les hubieran asignado beneficio para la asistencia técnica por agotamiento conformarán el banco de elegibles.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes, INNPULSA COLOMBIA utilizará como criterio de desempate, los siguientes criterios en su respectivo orden, independiente de la fase:

- Postulación con más puntaje en el criterio "Perfil de Equipo Emprendedor digital"
- La postulación que se hubiese formalizado primero.

4.5. RECHAZO DE POSTULACIONES.

INNPULSA COLOMBIA rechazará las postulaciones en las que:

1. El postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
2. El postulante no incluya en el formulario de postulación la documentación acorde con lo exigido en estos términos de referencia y no subsane posterior a habérselo solicitado.
3. Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.

5. Se incluya información que no sea veraz.
6. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
7. El postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
8. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
9. Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
10. El postulante se encuentre incurso en un estado financiero de insolvencia o quiebra, o en proceso de liquidación
11. El postulante se encuentre inmerso en una causal de conflicto de interés y no fue declarado al momento de presentar la postulación.
12. El postulante no diligencie en su totalidad el formulario de registro y/o incluya información que no sea veraz, incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana y/o no estén diligenciados en idioma español.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten postulaciones.
2. Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
4. Cuando ninguno de los postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
5. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
6. Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
7. Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

5. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.

5.1 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **INNPULSA COLOMBIA**, por cualquier demanda, litigio

presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste y a MINTIC a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

5.2 UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA.

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a **INNPULSA COLOMBIA** y a **MINTIC**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en bases de datos de INNPULSA COLOMBIA Y MINTIC , enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios liderados por INNPULSA COLOMBIA y/o MINTIC a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por parte de **INNPULSA COLOMBIA** y/o **MINTIC**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales **INNPULSA COLOMBIA** y/o **MINTIC** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** y/o **MINTIC**, utilizarán algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. **INNPULSA COLOMBIA** y **MINTIC** informan a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico info@innpulsacolombia.com para el caso de INNPULSA COLOMBIA Y minticresponde@mintic.gov.co para el caso de MINTIC indicando sus datos completos.

5.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA.

Los equipos emprendedores seleccionados para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de asistencia técnica realizadas por **EL OPERADOR** contratado para tal fin, por lo que eximen a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

5.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.

INNPULSA COLOMBIA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del programa que recibiera a través de los informes.

Asimismo, **INNPULSA COLOMBIA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, este deberá informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, este deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **INNPULSA COLOMBIA**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y MINTIC solicitando previamente permiso a **INNPULSA COLOMBIA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **INNPULSA COLOMBIA** estipule para tal fin.

5.5 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

El operador del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA** respetando los términos de confidencialidad de los emprendimientos intervenidos.

Adicional, EL OPERADOR entregará la versión del PMV del producto digital en los servidores que el líder del equipo emprendedor digital beneficiario designe para ello.

Los desarrollos realizados en la construcción de la primera versión del PMV de cada equipo emprendedor digital beneficiarios o en su fortalecimiento estarán protegidos por la Ley 23 de 1982, de derechos de autor. Los derechos patrimoniales de los desarrollos realizados en la construcción de la primera versión de su PMV o su fortalecimiento del presente proceso corresponden en su totalidad al líder del equipo emprendedor digital beneficiario sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto han sido elaboradas en la Fase de Producto Digital sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

En consecuencia, el líder del equipo emprendedor digital beneficiario adquirirá sin ninguna restricción los derechos patrimoniales de los desarrollos realizados en la construcción de la primera versión y/o fortalecimiento de su PMV.

Para el cumplimiento de lo anterior se suscribirá contrato de cesión de derecho entre EL OPERADOR y el equipo emprendedor digital, en donde el líder del equipo emprendedor digital beneficiario como cesionario, adquiere a través de este contrato todos los derechos patrimoniales incluyendo entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otra forma de utilización de las obras de su PMV, o cualquier otro derecho

conocido o por conocerse, dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico o físico que se derive de la utilización de la obra y que represente un beneficio económico.

El líder del equipo emprendedor digital beneficiario podrá disfrutar de los derechos derivados del presente contrato a partir de la firma de este contrato por las partes intervinientes y de manera indeterminada e ilimitada por el total del término máximo establecido en la legislación autoral aplicable y vigente en el país que se reclame la protección, el cual deberá ser inscrito ante el Registro Nacional de Derecho de Autor, según lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

5.6 VINCULACIÓN AL PROGRAMA

Para la vinculación al programa, el postulante seleccionado deberá cumplir con todos los documentos exigidos a continuación:

Equipos emprendedores digitales (Fase de Producto Digital)

1. Copia de documento de identidad de los integrantes del equipo emprendedor.
2. Carta de postulación, declaración y compromiso suscrita por el líder del equipo emprendedor.

Empresas digitales (Fase modelo de negocio, Fase Emprendimiento Digital y Fase Emprendimiento Global)

1. Copia de documento de identidad de los integrantes del equipo emprendedor y del representante legal de la empresa.
2. Certificado de existencia y representación legal de la empresa con fecha de expedición menor a 60 días.
3. Carta de postulación, declaración y compromiso suscrita por el representante legal de la empresa.

Se entiende que el postulante sólo estará vinculado al Programa una vez **INNPULSA COLOMBIA** le haya notificado su selección, se remita los documentos señalados en éste numeral, se verifique por parte de INNPULSA COLOMBIA que no registran sanciones disciplinarias ni fiscales, y se haya suscrito la carta de postulación, declaración y compromiso por parte del líder del equipo emprendedor (Fase Producto Digital) o representante legal de la empresa digital (Fase Modelo de negocio, Emprendimiento Digital y Emprendimiento Digital Global).

5.7 DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que **INNPULSA COLOMBIA**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al beneficiario del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre. Adicional, cuando:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades del programa.
- b) No participación del emprendedor líder en el programa.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes

protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.7.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA

INNPULSA COLOMBIA evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de la mencionada comunicación, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito su respuesta. Con base en lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** realizará un análisis de los argumentos expuestos y los soportes allegados para desvirtuar el presunto incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y los soportes allegados por el participante, **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Emprendimiento considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar y superar el incumplimiento de que se trate. Si el beneficiario no presenta los soportes necesarios dentro del término conferido, será retirado al día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación respectiva por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA** al equipo designado para acompañar el proceso.

El beneficiario no podrá trasladar o transferir su acceso al fortalecimiento en ninguna de sus etapas a otros equipos emprendedores.

6. ANEXOS

- **Anexo 1 Detalle asignación cupos por perfil y departamento**
- **Anexo 2 Carta de postulación, declaración y compromiso**
- **Anexo 3 Carta de declaración de ventas (solo aplica para las postulaciones a las Fases Emprendimiento Digital y Emprendimiento Digital Global)**

INNPULSA COLOMBIA
(Fin de la invitación)